

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA DE OCCIDENTE
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONOMICAS



TRABAJO DE GRADUACION

TEMA:

“DIAGNOSTICO SOBRE LA ENSEÑANZA DE LA AUDITORIA FISCAL
IMPARTIDA EN LA EDUCACION SUPERIOR, Y PROPUESTA SOBRE EL
PERFIL PROFESIONAL, REQUERIDO POR LAS GRANDES EMPRESAS
COMERCIALES DE LA CIUDAD DE SANTA ANA”

PARA OPTAR AL GRADO DE:
LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA

PRESENTADO POR:
ZULEIMA CAROLINA GRANADOS VELADO
REINA MARGARITA MENENDEZ GUIDOS

DOCENTE DIRECTOR:
LICDO. EDUARDO ZEPEDA GUEVARA

FEBRERO, 2010

SANTA ANA

EL SALVADOR

CENTROAMERICA

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

RECTOR

ING. Y MSC. RUFINO ANTONIO QUEZADA SANCHEZ

VICE-RECTOR ACADEMICO

ARQ. Y MASTER MIGUEL ANGEL PEREZ RAMOS

VICE-RECTOR ADMINISTRATIVO

LICDO. Y MASTER OSCAR NOE NAVARRETE

SECRETARIO GENERAL

LICDO. DOUGLAS VLADIMIR ALFARO CHAVEZ

FISCAL GENERAL

DR. RENÉ MADECADEL PERLA JIMENEZ

FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA DE OCCIDENTE

DECANO

LICDO. JORGE MAURICIO RIVERA

VICE-DECANO

LICDO. Y MASTER ELADIO EFRAIN ZACARÍAS ORTEZ

SECRETARIO DE FACULTAD

LICDO. VICTOR HUGO MERINO QUEZADA

JEFE DE DEPARTAMENTO

LICDO. EDUARDO ZEPEDA GUEVARA.

Agradecimientos

A Dios Todopoderoso

Por su amor y misericordia, me permite culminar la carrera.

A nuestra Madre María Santísima

Por su amor y ayuda a lo largo de mi vida.

A mis Padres

Por haber luchado y sacrificado su vida, para hacer realidad mis Sueños. Vilma

Consuelo Velado y Salvador Granados.

A mis Hermanos

Salvador Antonio y Henri Osvaldo . Por apoyarme siempre.

Con cariño:

A nuestro asesor, Licdo. Eduardo Zepeda Guevara. Por haberme guiado en este proceso de mi carrera.

Con gratitud:

A mi compañera de tesis, Reina Margarita. Por haberme acompañado en esta etapa y brindarme su amistad.

A mis Familiares, Compañeros y demás Amigos

Con mucho aprecio.

A las Autoridades, Personal Docente y Administrativo de la Universidad; que me brindaron su Amistad.

Zuleima Carolina Granados Velado

Agradecimientos

A Dios Todo poderoso,

Para él el honor, el poder y la gloria.

A mi Madre,

Elvira Alicia Guidos Ventura, por enseñarme con su ejemplo, que el ser humano debe buscar siempre la superación.

A mis hermanos,

Raúl Ernesto, Jeannet América y Any con cariño.

Al personal docente del Departamento de Ciencias Económicas y en particular al Lic.

Eduardo Zepeda, por compartir sus conocimientos en aras de la ciencia.

A Zuleima Carolina,

Por brindarme su amistad, apoyo y confianza.

Reina Margarita Menéndez Guidos.

INDICE

<i>CONTENIDO</i>	<i>Pág.</i>
INTRODUCCION	i

CAPITULO I

GENERALIDADES DE LA AUDITORIA

1.1	ANTECEDENTES DE LA AUDITORIA	1
1.1.1	ORIGEN DE LA AUDITORIA	4
1.1.1.1	EN EL MUNDO	6
1.1.1.2	EN EL SALVADOR	14
1.2	DESARROLLO Y EVOLUCION DE LA AUDITORIA COMO PROFESION	22
1.3	ORGANIZACIÓN DE UNA FIRMA DE AUDITORIA	26
1.4	TIPOS DE AUDITORIA	30
1.5	ETICA PROFESIONAL	34

CAPITULO II

ELEMENTOS TEORICOS Y CONCEPTUALES RELATIVOS A LA AUDITORIA

FISCAL

2.1	CONCEPTO DE AUDITORIA FISCAL	.	.	44
2.2	PARTICULARIDADES DEL AREA FISCAL	.	.	46
2.3	CARACTERISTICAS DE LA AUDITORIA FISCAL	.	.	49
2.4	OBJETIVOS DE LA AUDITORIA FISCAL	.	.	51
2.5	NORMAS BASICAS PARA LA EJECUCION DE LA AUDITORIA FISCAL	.	.	53
2.6	TECNICAS DE LA AUDITORIA FISCAL	.	.	55
2.7	CLASES DE AUDITORIA FISCAL	.	.	58
2.7.1	AUDITORÍA FISCAL INTERNA	.	.	60
2.7.2	AUDITORÍA FISCAL EXTERNA	.	.	61
2.7.2.1	AUDITORÍA FISCAL PÚBLICA	.	.	62
2.7.2.2	AUDITORÍA FISCAL PRIVADA.	.	.	80
2.8	CLASIFICACION DE LOS TRIBUTOS	.	.	100
2.9	LEYES TRIBUTARIAS	.	.	105
2.9.1	LEY DE RENTA	.	.	105
2.9.2	CODIGO DE COMERCIO	.	.	106
2.9.3	CODIGO TRIBUTARIO	.	.	108

2.9.4	LEY DE IVA	109
2.9.5	IMPUESTOS ESPECIFICOS	110

CAPITULO III

**DIAGNOSTICO SOBRE LA ENSEÑANZA DE LA AUDITORÍA FISCAL
IMPARTIDA EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA CIUDAD DE SANTA
ANA Y SOBRE EL PERFIL PROFESIONAL REQUERIDO POR LAS GRANDES
EMPRESAS COMERCIALES.**

3.1	INTRODUCCION	115
3.2	METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN	116
3.2.1	OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	116
3.2.2	TIPOS DE INVESTIGACIÓN	118
3.2.2.1	INVESTIGACIÓN BIBLIOGRAFICA	118
3.2.2.2	INVESTIGACIÓN DE CAMPO	119
3.2.3	DETERMINACIÓN DEL UNIVERSO	119
3.2.4	DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA	121
3.2.5	LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN	123
3.2.6	RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN	124
3.3	INTERPRETACIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN	125

3.3.1	SOBRE LA ENSEÑANZA IMPARTIDA . . .	125
3.3.2	SOBRE EL PERFIL REQUERIDO . . .	134
3.4	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES . .	142
3.4.1	CONCLUSIONES	142
3.4.2	RECOMENDACIONES	143

CAPITULO IV

PROPUESTA SOBRE EL PERFIL PROFESIONAL QUE LAS GRANDES EMPRESAS REQUIEREN EN LA ACTUALIDAD

4.1	INTRODUCCIÓN	144
4.2	GENERALIDADES SOBRE LA PROFESIÓN DE LA CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA. . .	145
4.2.1	CÓDIGO DE ÉTICA	145
4.2.2	LEY REGULADORA DEL EJERCICIO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA	146
4.2.3	NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORÍA .	146
4.3	PERFIL PROFESIONAL	147
4.3.1	CARACTERÍSTICAS GENERALES	147
4.3.1.1	EDAD	147
4.3.1.2	SEXO	147

4.3.1.3	UNIVERSIDAD DE PROCEDENCIA	147
4.3.1.4	ESTUDIO REQUERIDO	148
4.3.1.5	OTROS ESTUDIOS	148
4.3.1.6	EXPERIENCIA COMPROBADA	148
4.3.1.7	CONOCIMIENTOS DE SISTEMAS	149
4.3.1.8	CONOCIMIENTOS DE OTROS IDIOMAS	149
4.3.2	CARACTERISTICAS PERSONALES	150
4.3.2.1	HABILIDADES Y DESTREZAS	150
4.3.2.2	ACTITUDES	151
4.3.2.3	APTITUDES	152
4.3.3	CARACTERISTICAS PROFESIONALES.	153
4.4	CONCLUSIONES	156
4.5	RECOMENDACIONES	157
	BIBLIOGRAFIA	158

ANEXOS

INTRODUCCION

En la actualidad, el ejercicio de la contaduría pública, da la pauta para ejercer la función de auditoría, cuyo objetivo principal es comprobar la autenticidad y razonabilidad de los Estados Financieros, que conlleva una serie de responsabilidades para el auditor, con sus clientes, su profesión y consigo mismo, que se resumen en expresar una opinión adecuada, ya que esta sustituirá la de diversos grupos e inclusive la de sus clientes. Por lo cual es un desafío tanto para los estudiantes como para profesionales mantener una constante educación sobre todos los aspectos básicos de auditoría, actualizándose con los cambios en leyes que la rigen, completándose con la práctica. Ha habido cambios sustanciales en el amplio campo de la auditoría, las constantes reformas que ha tenido esta profesión. Hoy en día los estudiantes de la Universidad de El Salvador se enfrentan a muchos retos, por lo cual el propósito fundamental del presente trabajo de grado es proporcionar a los estudiantes, docentes, u otras personas, un documento que sirva de apoyo en el proceso de enseñanza-aprendizaje en auditoría, a fin de que les sirva de la mejor manera posible, y de esa forma poder verificar el

grado de enseñanza que se imparte, así como conocer el perfil del profesional que requieren las empresas y brindar resultados concretos sobre este aspecto. El desarrollo de éste trabajo presenta el siguiente contenido:

En el Capítulo I: GENERALIDADES DE LA AUDITORIA.

Se muestra una breve reseña histórica, antecedentes, como apareció la auditoría en el mundo y El Salvador, además se comenta la importancia de la auditoría.

En el Capítulo II: ELEMENTOS TEORICOS Y CONCEPTUALES RELATIVOS A LA AUDITORIA FISCAL.

Contempla elementos teóricos y conceptuales relativos a la auditoría fiscal, las generalidades de la auditoría, sus características, el objetivo que persigue entre otros.

En el Capítulo III: DIAGNOSTICO SOBRE LA ENSEÑANZA DE LA AUDITORIA FISCAL, IMPARTIDA EN LA EDUCACION SUPERIOR DE LA CIUDAD DE SANTA ANA Y SOBRE EL PERFIL PROFESIONAL REQUERIDO POR LAS GRANDES EMPRESAS COMERCIALES.

Describe la metodología de la investigación, los resultados de la investigación de campo con relación a las expectativas y necesidades de los estudiantes de las universidades de la ciudad de Santa Ana, así como lo que requieren las grandes empresas comerciales del profesional en auditoría.

En el Capítulo IV: PROPUESTA SOBRE EL PERFIL PROFESIONAL QUE LAS GRANDES EMPRESAS REQUIEREN EN LA ACTUALIDAD

Se presenta el desarrollo de la propuesta, sobre el perfil que las grandes empresas requieren, lo cual servirá de mucha ayuda a las universidades, ya que tendrán un conocimiento de las demandas laborales y poder brindar una mejor enseñanza, para que los estudiantes de Licenciatura en Contaduría Pública estén aptos a las exigencias del medio.

CAPITULO I

“GENERALIDADES
DE LA AUDITORIA”

1.1 ANTECEDENTES DE LA AUDITORIA

En el antiguo Egipto aparecen los primeros sistemas administrativos que pueden ser considerados como registros contables y que producían documentos financieros para la toma de decisiones. La recaudación del tributo para el Faraón, que se entregaba generalmente en especie, requería de toda una estructura que involucraba a los escribas y a los agrimensores que en base a lo sembrado calculaban el tributo de la cosecha esperada.

Éste esquema de recaudación estaba confiado a funcionarios locales que dependían del tesoro general, quien a su vez entregaba diariamente cuenta y razón al gran visir, única persona autorizada a realizar una revisión antes de informar al Faraón sobre las finanzas del reino.

Un estado financiero rigurosamente actualizado y con información adicional que mostrara las tendencias futuras era imprescindible para el Faraón, de quién dependía lograr un aprovechamiento razonable de esa información, ya que era el que encabezaba la administración del Estado.

Los historiadores creen que los registros contables tuvieron su origen hace más de 4,500 años, alrededor del año 2,600 a.c. (en Lagash se encontraron informes

estampados en tablas de arcilla) cuando las antiguas civilizaciones del cercano oriente comenzaron a establecer gobiernos y negocios organizados, los cuales, desde un principio se preocuparon de llevar cuentas de las entradas y salidas de dinero y el cobro de impuesto. Además establecieron controles para disminuir errores y fraudes por parte de los funcionarios incompetentes o faltos de honradez.

Los más antiguos registros contables y referencias de auditoría en el sentido moderno de la palabra, que se tienen en países de habla inglesa, son los registros de los Erarios de Inglaterra y Escocia, que datan del año 1130.

En Gran Bretaña, las lecturas de las cuentas hechas por el tesorero se hacían públicamente ante los funcionarios de gobierno y los ciudadanos o ante los miembros de los gremios. Ésta práctica de oír las cuentas tuvo su origen en una época en que pocas personas sabían leer y escribir; de hecho la palabra "auditoría" se deriva del vocablo latín "audición".

Hacia mediado de los siglos XVI la auditoría implicaba un examen detallado de las cuentas que llevaban los

funcionarios de finanzas de los grandes Señoríos, seguido por una “declaración de auditoría” es decir, un informe verbal del Señor del lugar y del Consejo. Típicamente el auditor era miembro del Consejo Señorial y fue, por tanto, el precursor del moderno auditor interno.

Las primeras auditorías fueron revisiones meticulosas y detalladas de los registros establecidos para determinar si cada operación había sido asentada en la cuenta apropiada y por el importe correcto. El propósito principal de estas primeras auditorías era detectar desfalcos y determinar si las personas responsables estaban actuando e informando de manera correcta.

Más adelante, el propietario de un negocio podía utilizar el balance general para mostrar a un banquero que el negocio tenía los suficientes activos para garantizar un préstamo. Con frecuencia los banqueros exigían que un auditor independiente rectificara la exactitud de dichos balances generales¹.

El siglo XIX trajo consigo la construcción de ferrocarriles y el crecimiento de las compañías de Seguro, Bancos y otras empresas a bases de acciones y, es aquí,

¹ Auditoría John W. Cook Universidad de Georgia 3a edición, 1987.

cuando el auditor profesional se convierte en parte importante del escenario empresarial. En los Estados Unidos los ferrocarriles fueron de las primeras empresas en emplear auditores internos; los llamados auditores "viajeros" visitaban las muy dispersas agencias de boletos con el fin de evaluar la responsabilidad de los gerentes para el activo y sus sistemas de información.²

1.1.1 ORIGEN DE LA AUDITORIA

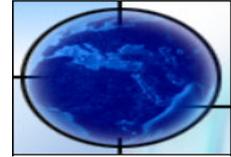
Existe la evidencia de que alguna especie de auditoría se practicó en tiempos remotos. El hecho que los soberanos el mantenimiento de las cuentas de su residencia por dos escribanos independientes, pone de manifiesto que fueron todas algunas medidas para evitar desfalcos en dichas cuentas. A medida que se desarrolló el comercio, surgió la necesidad de las revisiones independientes para asegurarse de la adecuación y fiabilidad de los registros mantenidos en varias empresas comerciales. La Auditoría como profesión fue reconocida por primera vez bajo la Ley Británica de Sociedades Anónimas de 1862 y el reconocimiento general tuvo lugar durante el período de mandato de Ley: "un

²Auditoría de Montgomery, 1997, Editorial Limosa, S.A. de C.V. 2ª México.

sistema metódico y normalizado de contabilidad era deseable para una adecuada información y para la prevención del fraude". También reconocía "una aceptación general de la necesidad de afectar una revisión independiente de las cuentas de las pequeñas y grandes empresas". Desde **1862** hasta **1905**, la profesión de la auditoría creció y floreció en **Inglaterra**³

³ Enciclopedia de la Auditoría Océano/centrum Pág.7

1.1.1.1 EN EL MUNDO



Es indudable que la auditoría tuvo su origen en Inglaterra, en el año de 1799, para ese entonces había varias firmas de Contadores Públicos ejerciendo en dicho país, lo que más tarde dio lugar a la creación de varias asociaciones de la nueva profesión, siendo la primera la formada en Escocia en el año de 1854. En 1880 se organizó la de Contadores Certificados de Inglaterra y Gales. En 1885 se fundó la de Contadores Incorporados y Auditoría de Inglaterra y se introdujo en los Estados Unidos hacia los años de 1900 tomando un nuevo enfoque en cuanto a los objetivos que perseguía. En 1912 Montgomery dijo: << En los que podrían llamarse los días de la auditoría, a los estudiantes se les enseñaba que los objetivos primordiales de ésta eran:

La detección y prevención de fraude y error; sin embargo, en los años siguientes, hubo un cambio decisivo en la demanda y el servicio, y los propósitos actuales son:

- El cerciorarse de la condición financiera actual y de las ganancias de una empresa.

- La detección y prevención del fraude, siendo éste un objetivo menor.

Fue entonces a partir de 1900 cuando la auditoría o contaduría pública como se le llamaba en Estados Unidos de América, se le asignó el objetivo de rectitud de los Estados Financieros.

Debe ser la revisión de la posición financiera y de los resultados de operación como se indica en los Estados Financieros del cliente, de manera que pueda ofrecerle una opinión sobre la adecuación de estas presentaciones a las partes interesadas.

Paralelamente al crecimiento de la auditoría independiente en los Estados Unidos, se desarrollaba la auditoría interna y del gobierno, lo que entró a formar parte del campo de la auditoría.

A medida que los auditores independientes se percataron de la importancia de un buen sistema de control interno y su relación con el alcance de las pruebas a efectuar en una auditoría dentro de las organizaciones de los clientes, que se encargarían del desarrollo y mantenimiento de unos

buenos procedimientos de control interno, independientemente del departamento de la contabilidad.⁴

Se comprende que hasta principios del siglo veinte las auditorías independientes en los Estados Unidos siguieron el modelo de los procedimientos británicos. El trabajo de auditoría consistía en un examen detallado de los datos relacionados con el balance. Robert H. Montgomery, llamó a las primeras auditorías norteamericanas <<Auditoría de tenedor de libros>> y estimó que las tres cuartas partes del tiempo se dedicaban a comprobar las sumas y los pases. Como no había requisitos estatuidos para las auditorías y éstas en su mayoría eran practicadas por auditores británicos enviados por los inversionistas ingleses de las compañías establecidas en Estados Unidos, la profesión avanzó lentamente al principio. Solo unos cuantos trabajos sobre auditoría fueron publicados en ese país antes de 1900. En 1905 y nuevamente en 1909, Montgomery publicó ediciones norteamericanas de la obra *Auditing: A Practical Manual for Auditors*, escrita en Inglaterra por Lawrence R. Dicksee, y en 1912, reconociendo las diferencias entre las

⁴ Enciclopedia de la Auditoría Océano/centrum Pág.7

prácticas de los dos países, escribió el primer libro norteamericano de auditoría, *Auditing Theory and Practice*, que posteriormente llevo el título de *Montgomery's Auditing*.

Ya en 1902 se había fundado la Federación de Sociedades de Contadores Públicos de Estados Unidos, que en 1905 se une a la primera asociación para que en 1916 se convierta en el Instituto Americano de Contadores; en este mismo año se publican las primeras reglas para la certificación de balances. Poco a poco, las auditorías en los Estados Unidos se convirtieron en "Auditorías de Prueba", a medida que los procedimientos se fueron adoptando a las empresas de rápida expansión, las cuales consideraron que la verificación detallada, al estilo inglés, de las sumas y los pases llevaba demasiado tiempo y resultaba muy costosa. Además del empleo cada vez mayor de los métodos de prueba, los auditores comenzaron a obtener evidencia externa como un medio de examinar las operaciones y, en vista de la preocupación de los accionistas, a prestar más atención a la valuación del activo y el pasivo. Esos acontecimientos señalaban una ampliación de los objetivos de auditoría más

allá de la verificación de la exactitud de las cuentas y la detección de fraudes.

En los Estados Unidos de América en los primeros años de este siglo, los usuarios de estados financieros concentraron su atención en el balance general y lo tomaban como indicador fundamental de la situación de una empresa. Por esa razón, en su mayoría, los auditores enfocaban su trabajo al balance general. El primer pronunciamiento autorizado en materia de auditoría, elaborado por el Instituto Norteamericano de Contadores (actualmente Instituto Norteamericanos de Contadores Públicos, AICPA) a petición de la Comisión Federal de Comercio, fue publicado en 1917 y se refería a "Auditorías del Balance General". En 1929 se publicó un panfleto modificado, con el título "Verificación de estados financieros".

Al aumentar el volumen de actividad mercantil y la complejidad de los sistemas contables, resultó prohibitiva el costo de auditorías detalladas: <<éstas explicaban detalladamente las cuentas del Estado de Resultado, lo que reflejaba el interés creciente por los resultados de las operaciones. Se refería también a los procedimientos de

presentación del dictamen y hacía hincapié en la confianza en los controles internos>>.⁵

Además se comprendió que la meta de descubrir errores se podía llevar a cabo con mayor efectividad mediante un sistema adecuado de control interno. El papel del Auditor cambió de la búsqueda de desfalcos y de certificar la exactitud de un Balance General a la revisión de un sistema y comprobación de las evidencias a fin de poder emitir una opinión sobre la presentación correcta de todos los Estados financieros.

La edición de 1936 apareció con el título "Examen de Estados Financieros por Contadores Públicos Independientes" y en ella influyeron diversos acontecimientos significativos ocurridos en los años anteriores; los más notables fueron: la colaboración del AICPA con la Bolsa de Valores de New York, en un intento de mejorar las normas de información, y la promulgación de la Ley de Valores de 1933 y la Ley de Bolsa de Valores de 1934, la cual exigía que las compañías registradas presentaran Estados Financieros auditados.

⁵ Auditoría de Montgomery 1997, Editorial Limosa, S.A de C.V. México. Pág. 44

La época moderna del establecimiento de normas de auditoría dio comienzo en 1939, cuando el AICPA creó el Comité de Pronunciamientos sobre Procedimientos de Auditoría (SAP). Hasta 1972 se emitieron cincuenta y cuatro de estos pronunciamientos y el nombre del comité se cambió a Comité Ejecutivo de Auditoría (y más adelante a Consejo de Normas de Auditorías), el cual codificó todos los pronunciamientos sobre las Normas de Auditoría.

En México la primera escuela destinada a estudios comerciales, entre otros La Teneduría de Libros (precursora de la contabilidad) fue establecida en 1845 por el tribunal de comercio de dicho país, con estudios hasta por cuatro años la cual cerró sus puertas en 1947.

En el período de gobierno de Don Benito Juárez se inauguró en 1868 la escuela que conocemos como "Escuela superior de Comercio y Administración ", dependiente de la Secretaría de Educación Pública, que posteriormente en 1929 se incorporó a la Universidad Nacional.

La contabilidad se conoció en México desde antes de la conquista española, pero al aumentar las inversiones extranjeras, principalmente de los americanos e ingleses en dicho país, éstos se vieron obligados a traer consigo

auditores para sus propios negocios más importantes; dichos auditores trasladaron sus conocimientos a los mexicanos quienes paulatinamente se fueron adiestrando en éstas técnicas.

El desarrollo profesional que alcanzó la **auditoría en Inglaterra** y que fue trasladada a los **Estados Unidos** continuó su influencia a través de los países de **América Latina**; por razones geográficas, **México** es el principal beneficiado en dicho desarrollo, ya que los recibe directamente del Instituto Americano de Contadores Públicos de los Estados Unidos, y es así como el 25 de mayo de 1907, en México se sustenta y aprueba el primer examen de contador.

La Asociación de Contadores Públicos titulados de México se constituyó el 11 de septiembre de 1917, que seis años más tarde, el 06 de octubre de 1923 se cambió el nombre por el de Instituto de Contadores Públicos Titulados de México, el cual a su vez cambió en 1955 por el de Instituto Mexicano de Contadores Públicos, seguido de la expresión "Fundado en 1923".

La comisión que actualmente se denomina "Comisión de Normas y procedimientos de Auditorías" fue establecida en

el año de 1955 cuando el Instituto Mexicano de Contadores Públicos no tenía el carácter de Federación de Colegios de Profesionales que actualmente ostenta y cuando su organización y estatus eran diferentes a los actuales.⁶

1.1.1.2 EN EL SALVADOR

En nuestro país el origen y desarrollo de la Auditoría es relativamente reciente la corriente técnica y profesional se proyecta con valiosos aportes a través de la presencia de distinguidos contadores públicos, los cuales han proporcionado un valioso aporte a la profesión.

En El Salvador a inicios del siglo XX no se contaba con contadores nacionales, tampoco existían centros de enseñanza contables. Inversionistas extranjeros que llegaron al país trajeron de **Suiza y Francia**, expertos contables y administradores, quienes se radicaron en San Miguel, Jucuapa, Chinameca entre otros lugares, quienes iniciaron la difusión de la enseñanza contable en El Salvador.

Entre los años de 1927 y 1928 se fundan varios centros de enseñanza cuya especialidad era la contabilidad, comercio y

⁶ Alastrite H. Rogelio Casas, Auditoría de Estados Financieros Pág. 8, México 1970.

conocimiento de leyes mercantiles y tributarias, otorgando títulos de tenedores de libros, contador de hacienda, profesor de comercio, perito mercantil y contador. Estos títulos no tenían reconocimiento del Estado, ya que en esa época no existían programas de estudios oficiales, por lo tanto cada centro de estudio tenía sus propios programas, bajo sus propios criterios.

En el año de 1929 ante la necesidad de estudiar la contaduría pública en el país, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público contrató una firma de auditoría de origen Inglés para que ellos propusieran los medios para corregir sus deficiencias. La firma inglesa fue "**Layton Bennet Chine Tait**" al concluir su trabajo y presentar su informe, **dos de sus auditores** se quedaron en el país ejerciendo la contaduría pública en forma independiente, quienes fueron los únicos que durante la década de 1929 a 1939 ejercieron la contaduría pública.

Un grupo de personas tituladas en diferentes centros de enseñanza contable de ese entonces, fundan la corporación de contadores de El Salvador, primera agrupación de contadores en nuestro país, en el año de 1930.

En el año de 1937 se comenzó a planear un proyecto de ley para que el Estado reconociera el título del contador como una profesión, este fue elaborado por el Ministerio de Instrucción Pública (hoy Ministerio de Educación); en 1939 la Profesión de Contabilidad fue reconocida por el Estado, por lo cual los títulos otorgados por los diferentes centros de enseñanza contables fueron reconocidos legalmente.

El 15 de octubre de 1940 en el Diario Oficial #233 se publicó el Decreto #57⁷ que contenía la Ley que había sido preparada tras el reconocimiento de la profesión contable por parte del Estado, dicha ley se llamó "Ley del Ejercicio de las Funciones del Contador Público" y en la cual se establecieron los requisitos legales para optar al grado de Contador Público Certificado a los primeros profesionales, formando con estos el primer Consejo Nacional de Contadores Públicos, el 25 de octubre del mismo año se nombró la primera Junta Directiva del Consejo Nacional de Contadores Públicos, quien ejercería el control de la profesión.

⁷ Diario Oficial #233 publicado el 15 de octubre de 1940, según Decreto #57

En el Diario Oficial #72 del 26 de marzo de 1941 se decretaron las Reglas de Ética Profesional para los Contadores Públicos Certificados.

El Reglamento de la Ley del Ejercicio de las funciones del Contador Público fue publicado en el Diario Oficial #111, Decreto #8 del 22 de mayo de 1941⁸, éste regulaba el Régimen Interno del Consejo, la admisión de candidatos, de los exámenes a que tenía derechos los aspirantes, del contenido de los certificados que otorgaban a los autorizados entre otros.

El 06 de diciembre de 1943 se faculta al Consejo para extender certificados a todo contador público en ejercicio de manera continua, que fuera honrado y decente y que hubiera ejercido la profesión de contador público durante más de tres años. El 30 de octubre de 1961 se fundó la Asociación de Contadores Públicos de El Salvador, formada por profesionales que ya ejercían la Contaduría Pública sin ser Contadores Públicos Certificados , en vista de que no había interés en someterse al examen ni el Consejo convocaba a éste y sólo mediante Decreto Legislativo que aparecía cada tres años que nombraban nuevos contadores

⁸ Diario Oficial #111, Decreto #8 del 22 de mayo de 1941.

para integrar el Consejo y después de terminar su período automáticamente se les otorgaba la calidad de Contadores Públicos Certificados. La Asociación presentó un anteproyecto a la Asamblea Legislativa para que el Ministerio de Educación nombrara un tribunal examinador, así dar la oportunidad a los interesados para obtener el grado de Contador Público Certificado.

En 1960 la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de El Salvador se subdividió en Escuela de Economía y de Administración de Empresas. En 1965 se creó la especialidad de profesorado en Ciencias Comerciales en la escuela normal superior y en este mismo año se concedió autorización para estudios de regulaciones de las personas con título de contador que consistía en dos años de estudio para poder ingresar a la universidad. El nueve de septiembre del mismo año se fundó el Colegio Salvadoreño de Contadores Públicos.

Fue hasta el año de 1967, que la Asamblea Legislativa autorizó al Ministerio de Educación para que examinara a los que cumplieran requisitos y otorgara la calidad de Contador Público Certificado, en ese mismo año la Universidad de El Salvador fundó la Escuela de Contaduría

Pública formando parte de la Facultad de Ciencias Económicas, convirtiéndose en la alternativa para tecnificar y profesionalizar la carrera de Contaduría pública en El Salvador.

El 19 de marzo de 1971 se reforma el Código de Comercio y se le confiere al Consejo de Vigilancia de la Contaduría Pública y Auditoría para que durante los siguientes cinco años a la fecha de vigencia del Código, otorgue la calidad de Contador Público Certificado mediante los exámenes reglamentarios a los contadores, tenedores de libros, profesores de comercio, contadores de hacienda y peritos mercantiles con títulos legalizados por el Estado y que llenen los requisitos que establecía el mismo Código en su apartado referente al ejercicio de la Contaduría Pública y Auditoría.

El nuevo Código de Comercio entra en vigencia el primero de abril de 1971, estableciendo en su artículo 290 los requisitos para desempeñar la función de auditoría, derogando las disposiciones anteriores relativas a las actividades del contador público, a las que se referían, el decreto 57 del 15 de octubre de 1940. En este mismo código, en el título referente a la contaduría y la Auditoría, dice

expresamente lo siguiente: “Una ley especial que regulará el funcionamiento del Consejo de Vigilancia y el ejercicio de la profesión que supervisa⁹.”

El 6 de diciembre de 1,973 fue reformado nuevamente el código de comercio, por el decreto # 233, el cual prorrogó por cinco años más los exámenes para contador público certificado y autorizando al Ministerio de Educación para que estuviera legalmente inscrito, registrados o autorizados por el Consejo de Vigilancia de Contaduría Pública y Auditoría, para ejercer la función de auditoría en forma provisional, autorizó por cinco años más el ejercicio de la profesión Auditoría Externa a las personas naturales o jurídicas salvadoreñas, sin llevar los requisitos del artículo 290 del código de comercio, debiendo éstos registrarse en el consejo.

El 20 de julio de 1,977 se fundó el colegio de contadores públicos académicos.

En el año de 1,984 se creó la asociación de Auditores Internos de El Salvador (ADISAL) cuyo objetivo es promover el fortalecimiento de la profesión del auditor interno a nivel nacional e internacional.

⁹ Código de Comercio

El 02 de septiembre de 1,999 el consejo de Vigilancia de la profesión de contaduría Pública y Auditoría, emitió un acuerdo en donde menciona que en la auditoría de Estados Financieros se deberán aplicar las Normas Internacionales de Auditoría (NIA'S) y en todo lo que estas no consideren se aplicarán las Normas de Auditoría dictadas por el Instituto Americano de Contadores Públicos (AICPA); así como también en la preparación de Estados Financieros auditados deberán usarse las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF'S) y/o aquellas regulaciones contables establecidas por este Consejo.

Posteriormente debido a los cambios que se han vivido en el país dentro de un contexto de modernización y de globalización, surge una serie de reformas a la legislación mercantil y la creación de la ley Reguladora del Ejercicio de Contaduría, las cuales se detallan a continuación: el 01 de abril de 2000, entro en vigencia el Decreto # 825 Reforma a la ley de la Superintendencia de Obligaciones Mercantiles el Decreto # 826 Reformas al Código de Comercio, el decreto # 827 Reformas a la ley del Registro de Comercio y el decreto # 828 Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría y Auditoría.

1.2 DESARROLLO Y EVOLUCIÓN DE LA AUDITORÍA COMO PROFESIÓN

A medida que han venido evolucionando las teorías administrativas, económicas, legales, etc., también la carrera de Contaduría Pública lo ha hecho. Su ámbito de aplicación, funciones y atribuciones, ya no se limitan a los aspectos contables y de auditoría, que con esta última se buscaba solamente cumplir un requisito legal para que esa información examinada brindara seguridad, no sólo a las personas que pudieran llegar a tener cierto interés sobre esas aseveraciones financieras y de control.

Además es necesario considerar que con frecuencia la palabra auditoría se ha empleado incorrectamente y se ha divulgado como una evaluación cuyo único fin es detectar errores y señalar fallas, sin detenerse que auditoría es un examen crítico que se realiza con el objeto de evaluar y opinar. La auditoría no es una actividad meramente mecánica que implique la aplicación de ciertos procedimientos cuyos resultados, una vez llevados a cabo, son de carácter indudable. La auditoría requiere el ejercicio de un juicio profesional, sólido y maduro, para juzgar los

procedimientos que deban seguirse y estimar los resultados obtenidos.¹⁰

A pesar de que la auditoría ha existido siempre, el concepto de auditoría ha evolucionado en tres fases:

❖ PRIMERA FASE:

A principios de la revolución industrial, no hay grandes transacciones, la misión del auditor era buscar si se había cometido fraude en ese negocio, esos negocios eran pequeños.

❖ SEGUNDA FASE:

Las empresas son más grandes, se comienza a separar el capital y la propiedad del negocio, es decir, la administración. El auditor sin dejar de hacer lo que realizaba en la primera fase, tiene una nueva actividad que es la de verificar, certificar, la información de esos administradores que le pasan a través de la cuenta de resultado, sea veraz.

¹⁰ Auditoría de José Antonio Echenique García 2da edición MacGrawhill.

❖ TERCERA FASE:

Aparecen nuevas tecnologías, ordenadores, etc, las transacciones a lo largo del año son bastante voluminosas. Esto hace que al revisar las cuentas, el sistema de control interno de la empresa tanto si funciona como si no, este coja un Maestro en base a ese trabajo. Sigue revisando que la información contable refleja la imagen fiel de la empresa conforme a lo acontecido y revisa a demás el sistema de control interno de la misma.

❖ CUARTA FASE:

El auditor ha de indicar, aparte de lo anterior un informe, pidiendo a la empresa si está o no de acuerdo de cómo se ha usado ese informe.

Se puede apreciar que a partir de las primeras civilizaciones existe la preocupación del hombre por el trabajo bien hecho, asociado al prestigio y responsabilidad, pues una mala calidad conlleva a una pérdida de prestigio. Por ello las primeras auditorías se

centraron fundamentalmente en la calidad del producto, extendiéndose en años sucesivos a la calidad de la gestión.

Como aspecto sobresaliente el 01 de abril del año 2000 entró en vigencia la Ley Reguladora del Ejercicio de La Contaduría Pública que viene a normar la profesión en nuestro país que carecía de regulación específica.

En El Salvador la Ley Reguladora del Ejercicio de Contaduría y Auditoría ha influido en el desarrollo de la profesión, pues le confiere al profesional de auditoría nuevas atribuciones, así como también aspectos o actitudes abiertas a nuevos cambios, ya que trae consigo diferentes oportunidades tales como:

a) Permite unificar criterios a la aplicación de normas de auditorías (NIA's).

b) Podrá mejorar la calidad de los servicios.

Hasta hoy, los contadores públicos y su papel en la auditoría o revisión de Estados Financieros están siendo reconocidos como valiosos debido al mejoramiento y credibilidad que reflejen.

1.3 ORGANIZACIÓN DE UNA FIRMA DE AUDITORÍA

El área del ejercicio más importante y básico de una firma de contadores es la de contabilidad y auditoría, y consiste primordialmente en practicar auditorías independientes de los estados financieros de las empresas con el fin de expresar su opinión acerca de su conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

A los clientes se les ofrecen diversos servicios relacionados con la auditoría, tales como la presentación de una carta de sugerencias que contiene recomendaciones para mejorar el control interno, comentarios acerca de la eficiencia de la operación y de la rentabilidad, se practican auditorías de adquisición de otras entidades para los clientes que tienen la intención de adquirirlas y presentan también cartas de cumplimiento sobre los convenios de los instrumentos de pasivo.

La mayoría de las firmas cuenta con personal especializado en ciertas áreas siendo la más notable la auditoría de procesamiento electrónico de datos (PED). Lo hacen empleando a profesionales que poseen una combinación de conocimientos de auditoría, adquiridos mediante la preparación formal y el adiestramiento directo.

Además las firmas de contadores públicos proporcionan un servicio importante en el área de impuestos. Ofrecen servicios de planeación fiscal y financiera así como de cumplimiento a empresas e individuos. Los servicios fiscales que prestan a las empresas son la de formular declaraciones para pago de los impuestos, planear fusiones o adquisiciones, minimizar los impuestos estatales y municipales, revisar las declaraciones del impuesto para que se ajusten a las leyes y disposiciones aplicables, estructurar las operaciones de manera que se aprovechen beneficios fiscales y asesorar sobre cuestiones fiscales internacionales y otros aspectos de los impuestos.

Cada auditoría que se realiza queda en manos de un equipo de trabajo encabezado por un socio encargado que firma el dictamen de auditoría y es, en último término el responsable de la auditoría y de sus resultados. En los trabajos grandes y complejos puede haber más de un socio, pero el socio encargado asume la responsabilidad por la calidad de la auditoría y en consecuencia debe participar activamente en la planeación de la auditoría y en la evaluación de los resultados, documentados y resumidos por los miembros del equipo de trabajo. Éste último incluye por

lo general un gerente, o más de uno, si el trabajo es extenso, uno o más auditores encargados (llamados a veces supervisores) y unos pocos o gran número de auditores auxiliares.

De modo general, las funciones y deberes típicos de cada clasificación del personal de auditoría se describen así:

Gerente de auditoría: Bajo la dirección de un socio, el gerente se encarga de dirigir todos los aspectos de un trabajo, incluyendo la planeación y coordinación de actividades con el personal del cliente; la asignación de deberes a los miembros del equipo; la dirección, supervisión y revisión de su trabajo; el control de la duración y los gastos del trabajo y la supervisión de facturas y cobros. El gerente debe poseer un grado de competencia en materia de contabilidad y auditoría suficiente para garantizar que la auditoría cumple con todas las normas aplicables de la profesión y de la firma. Específicamente toca al gerente, entre otras cosas, redactar la carta de sugerencias, revisar los estados financieros, revisar que el trabajo quede debidamente documentado, revisar los cambios propuestos en el programa de auditoría y tener informado al socio encargado acerca de

todos los acontecimientos de significación en el curso de la auditoría.

Auditor encargado: Es el responsable, bajo la dirección del gerente, de la calidad general, la coordinación y la eficiencia del trabajo de auditoría. Esto implica auxiliar al gerente en las cuestiones administrativas en la fase de planeación del trabajo y durante y después que ha concluido el trabajo contratado con el cliente. En el curso de éste último, el encargado asume la responsabilidad de entender el negocio, la industria o giro y los sistemas del cliente, evaluar los controles internos, revisar los papeles de trabajo elaborados por otros miembros del personal, hacer el borrador de la carta de sugerencias y del dictamen de auditoría así como de preparar un resumen de los resultados de la auditoría para presentarlo al socio encargado.

Auditor auxiliar: Debe llevar a cabo las tareas asignadas en un trabajo con la supervisión del encargado. Sus tareas que varían con la extensión y complejidad del trabajo, consisten por lo general en documentar el conocimiento del negocio del cliente, de sus sistemas contables y de sus

controles internos, aplicar diversos tipos de prueba de auditoría y documentar sus resultados, e informar al encargado de todo lo que encuentre.

1.4 TIPOS DE AUDITORÍA

Con frecuencia se considera que las auditorías se clasifican en tres grandes categorías:

- a) Auditorías de Estados Financieros.
- b) Auditorías de Cumplimiento, y
- c) Auditorías Operacionales.

a) AUDITORÍAS DE ESTADOS FINANCIEROS

Cubre ordinariamente la situación Financiera y los estados relacionados de resultados, ganancias retenidas y flujos de efectivo. La meta es determinar si estos estados han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Contabilidad. Las auditorías de estados financieros son realizadas normalmente por firmas de contadores públicos los usuarios de los informes de los auditores incluyen la gerencia, los inversionistas, los banqueros, los acreedores, los analistas financieros y las agencias gubernamentales. Entre estas se puede mencionar:

Auditoría Financiera: Es el examen y revisión total o parcial en forma técnica y adecuada de los Estados Financieros del negocio a una fecha determinada con una actuación, criterios y puntos de vista.

b) AUDITORÍAS DE CUMPLIMIENTO

La auditoría de cumplimiento basa su desempeño dependiendo de la existencia de información verificable y de criterios o normas reconocidas, como las leyes y regulaciones establecidas o las políticas y procedimientos de una organización. Un ejemplo típico es la auditoría de una declaración de impuestos por parte del auditor. Esas auditorías buscan determinar si una declaración de renta está cumpliendo las leyes de impuestos y las regulaciones del ISR. Los hallazgos de los auditores del ISR son transmitidos al contribuyente a través de un informe.

Auditoría Fiscal: Verifica el cumplimiento de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo o sea el contribuyente, el cual será ejecutado por un profesional en Contaduría Pública que deberá opinar sobre las obligaciones

formales y sustantivas del sujeto pasivo, dejando constancia en el cuerpo del dictamen del cumplimiento de dichas obligaciones, sea que estas correspondan a periodos tributarios o por las leyes respectivas incluidas en el periodo del dictamen.

c) AUDITORÍAS OPERACIONALES

Es un estudio de una unidad específica, área o programa de una organización con el fin de medir su desempeño. Las operaciones del departamento receptor de una compañía manufacturera, por ejemplo pueden ser evaluadas en términos de su efectividad, es decir, de su éxito en lograr sus metas y responsabilidades establecidas. Debido a que los criterios de efectividad y eficiencia no están tan claramente establecidos como lo están los principios de contabilidad generalmente aceptados y muchas leyes y regulaciones, una auditoría operacional tiende a exigir un juicio más subjetivo del que exigen las auditorías de los estados financieros o las auditorías de cumplimiento.

- 1. Auditoría Administrativa:** Es la evaluación de la funcionalidad de los negocios contrarrestando las ineficiencias que tuviera, planteando las recomendaciones conducentes y apoyando las practicas de trabajo que se ejecuten apropiadamente con el desarrollo para estos efectos de una labor preventiva de supervisión y correctiva.
- 2. Auditoría Operativa:** Examina las practicas y operaciones que se efectúen en una empresa en sus diferentes áreas, secciones y departamentos para cerciorarse de que se realicen con optima eficiencia regida por aspectos normativos, así como lineamientos de revisión de operaciones especificas dentro de la empresa.
- 3. Auditoría Integral:** Evalúa la eficiencia, eficacia y recursos de una empresa en la misma actividad.

1.5 ÉTICA PROFESIONAL

Ética (del griego ethika, de ethos, “comportamiento”, “costumbre”), principios o pautas de la conducta humana, a menudo y de forma impropia llamada moral (del latín mores, ‘costumbre’) y por extensión, el estudio de esos principios a veces llamado filosofía moral. La ética sobre todo en este último sentido se concreta al ámbito de la civilización occidental, aunque cada cultura ha desarrollado un modelo ético propio.

La ética, como una rama de la filosofía, está considerada como una ciencia normativa, porque se ocupa de las normas de la conducta humana, y para distinguirse de las ciencias formales, como las matemáticas y la lógica, y de las ciencias empíricas, como la química y la física. Las ciencias empíricas sociales, sin embargo, incluyendo la psicología, chocan en algunos puntos con los intereses de la ética ya que ambas estudian la conducta social. Por ejemplo, las ciencias sociales a menudo procuran determinar la relación entre principios éticos particulares y la conducta social, e investigar las condiciones culturales que



contribuyen a la formación de esos principios.

El Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría de nuestro país, es el ente encargado de realizar y emitir el Código de Ética Profesional para Contadores Públicos, realizado en Acuerdo N° 10/2005 y publicado el 31 de Mayo de 2005, en el diario oficial. Tiene por objeto establecer las pautas a tener en cuenta en el ejercicio de la profesión de contaduría pública y auditoría. En general el contenido versa sobre las normas generales, del contador público como profesional independiente, como auditor externo, asesor fiscal en el sector público y privado; del contador público en la docencia y las sanciones.

Las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas pueden considerarse como los requisitos de calidad que deben observarse para el desempeño del trabajo de auditoría profesional. Por esta razón, durante muchos años han constituido y constituyen en bastantes países el soporte obligado de las actividades que conducen contadores públicos.

La aparición de las Normas Internacionales de Auditoría (NIAS) expedida por la Federación Internacional de

Contadores (IFAC), y las actualizaciones que realiza su Comité Internacional de Prácticas de Auditoría anualmente, denotan la presencia de una voluntad internacional orientada al desarrollo sostenido de la profesión contable, a fin de permitirle disponer de elementos técnicos uniformes y necesarios para brindar servicios de alta calidad para el interés público. El Consejo de IFAC ha establecido el Comité Internacional de Prácticas de Auditoría (AIPC) para desarrollar y emitir a nombre del Consejo, normas y declaraciones de auditoría y servicios relacionados, con el propósito de ayudar a mejorar el grado de uniformidad de las prácticas de auditoría y servicios relacionados de todo el mundo. Es importante destacar que las organizaciones profesionales existentes en el ámbito internacional hacen referencia a estas normas de Auditoría. Así, de acuerdo con los antecedentes que se derivan de la actuación del Instituto Americano de Contadores Públicos de Estados Unidos de Norteamérica AICPA, pueden apreciarse que tales normas datan desde 1934.

Las Normas Internacionales de Auditoría deben ser aplicadas, en forma obligatoria, en la auditoría de estados

financieros y también, con la adaptación necesaria, a la auditoría de otra información y de servicios relacionados. En circunstancias excepcionales, un auditor puede juzgar necesario apartarse de una NIA para lograr en forma más efectiva el objetivo de una auditoría. Cuando tal situación surge, el auditor deberá estar preparado para justificar la desviación.

Las Normas Internacionales de Auditoría contienen principios básicos y procedimientos esenciales, los cuales han sido destacados en el texto respectivo, mediante la utilización de letra negrita, a fin de procurar su correcta identificación. En forma complementaria se agregan lineamientos relacionados que pretenden hacer mayormente explicativos los conceptos. Para comprender y aplicar los principios básicos y los procedimientos esenciales, es necesario considerar todo el texto de la NIA incluyendo el material explicativo y de otro tipo contenido en ella y no sólo el texto resaltado.

PRINCIPIOS ÉTICOS

En consecuencia, el Contador Público debe considerar y estudiar al usuario de sus servicios como ente económico

separado que es, relacionarlo con las circunstancias particulares de su actividad, sean éstas internas o externas, con el fin de aplicar, en cada caso, las técnicas y métodos más adecuados para el tipo de ente económico y la clase de trabajo que se le ha encomendado. Observando en todos los casos los siguientes principios básicos de ética profesional según NIA 200, párrafo 4:

- Independencia.
- Integridad.
- Objetividad.
- Competencia profesional y debido cuidado.
- Confidencialidad.
- Conducta profesional.
- Normas técnicas.

1. Independencia

En el ejercicio profesional, el Contador Público deberá tener y demostrar absoluta independencia mental y de

criterio con respecto a cualquier interés que pudiere considerarse incompatible con los principios de integridad y objetividad, con respecto a los cuales la independencia, por las características peculiares de la profesión contable, debe considerarse esencial y concomitante.

Los Principios Éticos que rigen la conducta profesional de los Contadores Públicos, no se diferencian sustancialmente de los que regulan la de otros miembros de la sociedad.

2. Integridad

El Contador Público deberá mantener su integridad moral, cualquiera que fuere el campo de su actuación en el ejercicio profesional. Conforme a esto, se espera de él, rectitud, probidad, honestidad, dignidad y sinceridad, en cualquier circunstancia.

Dentro de este mismo principio quedan comprendidos otros conceptos afines que, sin requerir una mención o reglamentación expresa, puedan tener relación con las normas de actuación establecidas. Tales conceptos pudieran ser los de conciencia moral, lealtad en los distintos planos, veracidad como reflejo de una realidad

incontrastable, justicia y equidad con apoyo en el derecho positivo.

3. Objetividad

La objetividad representa ante todo imparcialidad y actuación sin prejuicios en todos los asuntos que corresponden al campo de acción profesional del contador público. Lo anterior es especialmente importante cuando se trata de certificar, dictaminar u opinar sobre los Estados Financieros de cualquier entidad.

Esta cualidad va unida generalmente a los principios de integridad e independencia y suele comentarse conjuntamente con esto.

4. Competencia profesional y debido cuidado

El Contador Público sólo deberá contratar trabajos para lo cual él o sus asociados o colaboradores cuenten con las capacidades e idoneidad necesaria para que los servicios comprometidos se realicen en forma eficaz y satisfactoria.

Igualmente el Contador Público, mientras se mantenga en ejercicio activo, deberá considerarse permanentemente

obligado a actualizar los conocimientos necesarios para su actuación profesional y especialmente aquellos requeridos por el común y los imperativos del progreso social y bien común.

5. Confidencialidad

La relación del contador público con el usuario de sus servicios es el elemento primordial en la práctica profesional. Para que dicha relación tenga pleno éxito debe fundarse en un compromiso responsable, leal y auténtico al cual impone la más estricta reserva profesional.

6. Conducta profesional

El Contador Público deberá realizar su trabajo cumpliendo eficazmente las disposiciones profesionales promulgadas por el Estado y por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública aplicando los procedimientos adecuados debidamente establecidos.

Además deberá observar las recomendaciones recibidas de sus clientes o de los funcionarios competentes del ente que requiere sus servicios, siempre que estos sean compatibles con los principios de integridad, objetividad e

independencia, así como con los demás principios y normas de ética y reglas formales de conducta y actuación aplicables en las circunstancias.

7. Normas técnicas

El Contador Público deberá abstenerse de realizar cualquier acto que pueda afectar negativamente la buena reputación o repercutir en alguna forma en descrédito de la profesión, tomando en cuenta que, por la función social que implica el ejercicio de su profesión, la importancia de la tarea que la sociedad le encomienda como experto y la búsqueda de la verdad en forma totalmente objetiva. Por ello deberá apegarse a toda norma técnica establecida para el buen desempeño de la profesión.

Los anteriores principios básicos deben ser aplicados por el Contador Público tanto en el trabajo más sencillo como en el más complejo, sin ninguna excepción. De esta manera contribuirá al desarrollo de la Contaduría Pública a través de la práctica cotidiana de su profesión.

Los principios básicos de ética son aplicables a todo Contador Público por el solo hecho de serlo, sin importar

la índole de su actividad o la especialidad que cultive, tanto el ejercicio independiente o cuando actúe como funcionario o empleado de instituciones públicas o privadas, en cuanto sea compatible con sus funciones.

CAPITULO II

“ELEMENTOS TEORICOS
Y CONCEPTUALES
RELATIVOS A LA
AUDITORIA FISCAL”

2.1 CONCEPTO DE AUDITORÍA FISCAL.

El término auditoría fiscal o auditoría tributaria no tiene una acepción propia como tal admitida por el Diccionario de la Lengua Española, si bien es utilizado en el ámbito del derecho público como un sinónimo de inspección fiscal.

En el campo del derecho privado puede ser una parte de la actividad desarrollada por un auditor financiero en una auditoría de cuentas anuales, o un trabajo con alcance propio.

Con el propósito de establecer una definición del término auditoría fiscal, conviene matizar desde este primer momento que en el derecho público la auditoría



fiscal cobra entidad propia con carácter independiente. En el marco general de la auditoría financiera privada, la auditoría fiscal puede ser entendida bien como una parte de la auditoría de cuentas anuales, bien como un proceso independiente con entidad propia.

En países latinoamericanos como Argentina, Brasil, México, Costa Rica, Chile, etc., el término auditoría fiscal es entendido más como un sinónimo de inspección fiscal que como una parte de la auditoría financiera o externa, aunque

se utiliza indistintamente para ambos significados. Por ejemplo, en México la administración tributaria se denomina Dirección General de Auditoría Fiscal.

En países anglosajones, el término "tax audit" (o "tax auditing") es utilizado casi exclusivamente para referirse a la comprobación por parte de funcionarios públicos de bases y hechos imponibles.

También en países del centro y del norte de Europa, como Alemania, Holanda, Suecia, etc., la expresión es utilizada en este sentido.

En España, posiblemente la existencia del término específico inspección fiscal para designar una comprobación pública sobre el cumplimiento o no de la obligación tributaria, de hechos y bases imponibles, da pie a que el vocablo auditoría fiscal se pueda identificar más con una actividad de ámbito privado.

En El Salvador, el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, entiende por auditoría fiscal, el trabajo que un contador público realiza para expresar una opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales y sustantivas de los contribuyentes obligados a dictaminarse fiscalmente.

La Auditoría Fiscal consiste en la investigación selectiva de las cuentas del balance, de las cuentas de resultados, de la documentación, registro y operaciones efectuadas por una empresa, tendiente a comprobar que las bases afectas a tributos se hayan determinado de acuerdo con las normas técnicas que regulan la contabilidad y cumpliendo con las disposiciones legales contenidas en el Código Tributario, y demás leyes impositivas que corresponda aplicar.

Es aquella que se orienta a la comprobación de los hechos económicos con trascendencia fiscal respecto de un contribuyente determinado, y si dichos hechos han sido exteriorizados correctamente en sus declaraciones juradas.

Implica:

- Constatar el cumplimiento de determinadas normas.
- Emitir un juicio de valor acerca de las obligaciones fiscales determinadas por los sujetos responsables.

2.2 PARTICULARIDADES DEL AREA FISCAL

La Auditoría ha sido conceptualizada tradicionalmente como una técnica encaminada a suministrar una opinión acerca de la razonabilidad con que los estados contables representan la situación económico-financiera de la empresa.

El Código tributario de El Salvador establece que las empresas que tengan activos superiores a \$1,142,857.24 o ventas superiores a \$571,428.57 tienen la obligación de nombrar auditor fiscal, el cual tiene como objetivo final preparar un informe de acuerdo a la legislación tributaria y normas dictadas por la dirección general de impuestos internos de El Salvador. Este informe se debe presentar obligatoriamente a más tardar el 31 de mayo de cada año. Lo anterior está contenido en el art.130 del código tributario.

El ARTICULO N° 129 DEL CODIGO TRIBUTARIO afirma que; "la Auditoría Fiscal es el trabajo que un licenciado en contaduría pública o contador público certificado realiza, para expresar una opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias, formales y sustantivas de los contribuyentes obligaciones a dictaminarse fiscalmente."

AUDITOR: Es aquella persona profesional, que se dedica a trabajos de auditoría habitualmente con libre ejercicio de una ocupación técnica.

DICTAMEN FISCAL: Es el documento en el que conste la opinión relacionada con el cumplimiento de las obligaciones tributarias del contribuyente, emitida por un licenciado en contaduría pública o un contador público certificado, en pleno uso de sus facultades profesionales de conformidad a lo establecido en la ley reguladora del ejercicio de la contaduría.

INFORME FISCAL: Es el documento que contendrá un detalle del trabajo realizado por el auditor y los resultados obtenidos, lo cual constituye un fundamento de lo expresado en el dictamen fiscal.

EVASION FISCAL: Acción de evadir el pago de impuestos, lo cual constituye el delito de defraudación a la Hacienda Pública. Consiste en La ocultación de ingresos, simulación o exageración de gastos deducibles, aplicación de desgravaciones y subvenciones injustificados, etc., con la finalidad de evitar el pago de las contribuciones que por ley le corresponden a un causante.

ELUSIÓN FISCAL O ELUSIÓN TRIBUTARIA: es una figura consistente en no pagar determinados impuestos que aparentemente debería abonar, amparándose en superfugios o resquicios legales, no previstos por el legislador al momento de redactar la ley. Esta situación puede producirse como consecuencia de deficiencias en la redacción de la ley bien porque sus actores no han previsto efectos no deseados al entrar en juego con el resto de las normas tributarias. Se caracteriza principalmente por el empleo de medios lícitos que buscan evitar el nacimiento del hecho gravado o disminuir su monto.

2.3 CARACTERÍSTICAS DE LA AUDITORÍA FISCAL

Se pueden señalar las siguientes características de la auditoría fiscal:

- a) Por la especialización que requiere la auditoría fiscal puede constituirse en una parte independiente, separada del resto del trabajo de auditoría, lo cual no significa, en absoluto, que no recoja la evidencia obtenida en las demás áreas o ciclos analizados.

- b) la auditoría fiscal es un análisis sistemático de la contabilidad de la entidad auditada, diferenciándose de otros tipos de auditoría en que hay que verificar los ajustes que se hayan realizado para pasar de las magnitudes contables a las magnitudes tributarias.
- c) Conflicto especialmente peculiar ante el descubrimiento de fraude fiscal: por una parte las normas obligan a describir el mismo en el informe de auditoría, por otra parte, la publicidad del fraude podría limitar, de manera contundente, la relación de confianza entre el auditor y la empresa auditada.
- d) Con respecto a los usuarios o destinatarios de los informes de auditoría fiscal, los interesados potenciales son básicamente los mismos que en cualquier auditoría: los inversionistas y los acreedores, proveedores y clientes, trabajadores y la Administración Pública, ocupando un lugar muy destacado la Administración Tributaria y los responsables de la administración de la empresa.

La auditoría fiscal puede ser incluida dentro de la auditoría financiera, aunque pueden existir diferentes

enfoques entre una y otra, ya que la auditoría fiscal tiene su razón de ser como instrumento para establecer la razonabilidad fiscal de la cuantificación de ciertas magnitudes, en un conjunto de principios y criterios que se encuentran inmersos en las normas fiscales y en las disposiciones concordantes.

2.4 OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA FISCAL

El objetivo fundamental de la auditoría fiscal es obtener evidencia necesaria y suficiente sobre si la empresa efectúa correctamente la declaración de impuestos devengados, si han sido calculados cumpliendo las normas establecidas por la legislación tributaria y si dichas declaraciones han sido pagadas en los plazos previstos no existiendo riesgos por contingencias fiscales o, si existen, han sido debidamente pro visionados.

Asimismo, el auditor deberá determinar si los saldos de las cuentas representativas de los derechos de cobro y obligaciones de pago en esta área están debidamente clasificados y periodificados, son legítimos y razonables, están debidamente valorados, habiéndose contabilizado de acuerdo a las normas contables y tributarias vigentes.

En la auditoría fiscal existen dos grupos generales de objetivos que están encaminados a evaluar si la entidad auditada:

- Ha cumplido de forma consistente y racional con sus obligaciones fiscales.
- Ha contabilizado adecuadamente las operaciones derivadas de sus relaciones con la administración tributaria.

Así, dentro del primer grupo de objetivos, se puede incluir aspectos tales como la presentación en tiempo y forma de las correspondientes declaraciones fiscales; el pago de las mismas, en su caso; la correcta utilización de los beneficios que permite la legislación fiscal; la confección con arreglo a la normativa de los libros-registro exigidos por la misma, etc.

Entre los objetivos incluidos en el segundo grupo se puede mencionar los siguientes: la presentación adecuada de activos, pasivos, ingresos y gastos conforme a normas y principios de contabilidad generalmente aceptados, así como de la información obligatoria y específica a incluir en los registros; caso de existir contingencias fiscales, evaluar la correcta valoración y presentación de las mismas con arreglo a la normativa vigente; etc.

2.5 NORMAS BÁSICAS PARA LA EJECUCIÓN DE AUDITORIAS FISCALES

PERSONALES

1. El examen habrá de realizarse por una persona o por personas que tengan una capacitación adecuada, teniendo experiencia como auditor (es).
2. En todos los asuntos relacionados con el trabajo de Auditoría, deberán los auditores mantener una actitud de independencia mental.
3. Deberá ponerse todo el cuidado profesional al llevar a cabo el trabajo, tanto de investigación, como en la elaboración del informe de Auditoría.

DESARROLLO DEL TRABAJO

1. El trabajo deberá planearse adecuadamente; si fuera necesario la intervención de ayudantes en el desarrollo del trabajo, deberán ser muy bien supervisados.
2. Deberá hacerse un estudio y una evaluación adecuada del control interno existente como una base para confiar en él y determinar, con base en el resultado obtenido de dicho

estudio y valoración, extensión de las pruebas a las cuáles se han de someter los procedimientos de Auditoría.

3. Se deberá obtener suficiente evidencia probatoria a través de la inspección, observación, investigación y confirmación para tener una base razonable para rendir una opinión con respecto a los estados financieros que se hayan examinado.

INFORME

1. Deberá señalar si los estados financieros están presentados de conformidad a las Normas Internacionales de Contabilidad.

2. Deberá indicar si tales principios se han aplicado consistentemente en el periodo anterior.

3. Salvo que se señale lo contrario en el informe, se juzgará que las notas aclaratorias a los estados financieros son adecuadas.

4. El informe deberá contener la opinión del auditor con respecto a los estados financieros, tomados en conjunto, o bien habrá de indicar que se abstiene de rendir una opinión

acerca de ellos. Cuando no se puede rendir una opinión acerca de ellos se deberán indicar las razones para ello.

5. En todos los casos en que aparezca el nombre de un auditor en relación con los estados financieros, el informe deberá contener una aclaración del carácter del examen del auditor, y el grado de responsabilidad que está asumiendo.

2.6 TÉCNICAS DE AUDITORÍA FISCAL

Se definen como las tareas rutinarias, gestiones o métodos necesarios para obtener material de evidencia respecto a los resultados de un balance o registro.

La realización de dichas técnicas permite cerciorarse de la autenticidad y correcta contabilización de las operaciones y del correcto cumplimiento de las normas y procedimientos las cuales se aplicarán según la pertinencia del caso hasta lograr la convicción del auditor respecto de un determinado hecho o circunstancia que se examina.

Dependiendo del tipo de empresa, el auditor dispone de una serie de técnicas de Auditoría que se mencionan a continuación:

OBSERVACIÓN

Acción mediante la cual el auditor estudia y advierte, en forma apreciativa los hechos o acontecimientos y circunstancias en que éstas se desarrollan y en las distintas funciones o gestiones de la empresa auditada.

INDAGACIÓN

Investigación que realiza el auditor sobre determinados puntos en base a preguntas efectuadas a personas de la empresa auditada.

Esta técnica permite formarse una opinión respecto a la empresa, hecho o asunto determinado, sin embargo, las conclusiones o juicios necesariamente exigen una comprobación o evidencia que lo respalde suficientemente, lo que se logrará mediante la aplicación de otras técnicas según sea el caso.

Entre algunos ejemplos se pueden mencionar:

1. Existencia de planes y manuales de ventas
2. Sistemas de costos

3. Política de compra y de venta
4. Organización de la empresa
5. Rendimientos y mermas

CONFIRMACIÓN

Es la acción tendiente a asegurarse de la ocurrencia o no de un hecho o asunto, mediante la obtención de un pronunciamiento de terceras personas ajenas a la empresa, que conocen la naturaleza del hecho o circunstancia que le permite al auditor formarse un juicio cierto y estable.

ANÁLISIS

Es el estudio crítico de ciertos hechos que permiten llegar a la conclusión de que la información sujeta a esta técnica, está dentro o fuera de lo normal.

Consiste en separar elementos y agruparlos de acuerdo a su naturaleza u origen de tal forma que del examen practicado por el auditor se forma un juicio conceptual sobre el saldo o movimiento de un registro o cuenta.

CÁLCULO ARITMÉTICO

Es la verificación de la corrección aritmética de los cálculos efectuados por la empresa auditada, mediante el recálculo realizado por el auditor, entre algunos ejemplos tenemos:

1. Multiplicaciones de unidades por precios unitarios en existencia (Libros de Inventario).
2. Sumas de las columnas de libros o remuneraciones.
3. Tarifas de impuesto sobre base imponible en declaraciones.

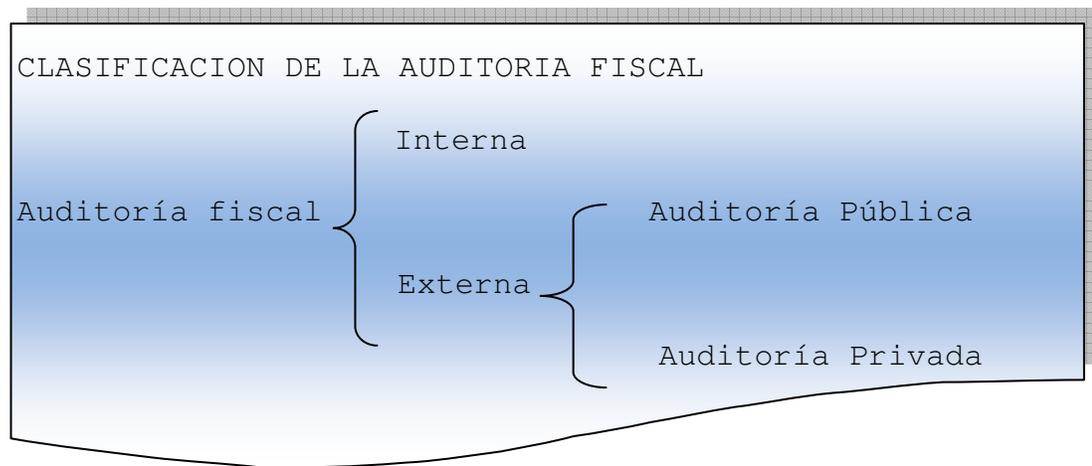
SEGUIMIENTO CONTABLE

Mediante esta técnica, el auditor verificará que el ciclo contable se haya cumplido de acuerdo con las normas contables generalmente aceptadas.

2.7 CLASES DE AUDITORÍA FISCAL

La clasificación que se propone para la auditoría fiscal viene dada en función de la persona que lleva a cabo la misma y de acuerdo con la independencia de dicha persona y de los objetivos que persigue. En este sentido, se

distingue entre auditoría fiscal interna y externa y, dentro de ésta, la inspección fiscal o la realizada por auditores del Ministerio de Hacienda, ya sea como componente de la auditoría general de cuentas o como trabajo con una entidad independiente en sí mismo.



Se presenta una división de la auditoría fiscal en función del sujeto que realiza la auditoría, que es la primera forma de clasificación, llegando a concluir que la auditoría fiscal puede ser tanto interna, como externa o independiente y, dentro de ésta, gubernamental (pública) o privada.

2.7.1 AUDITORÍA FISCAL INTERNA

Las personas encargadas de llevar a cabo esta labor suelen ser trabajadores de la empresa, integrados en el departamento de auditoría interna de la misma.

De entre las actuaciones que puede desarrollar el auditor interno en el ejercicio de su función, destacan las siguientes:

- a) Estudio de la legislación impositiva establecida en todos los tributos que afecten a la entidad.
- b) Establecimiento sistemático de modelos normalizados que incluyan, de manera ordenada, las distintas fases para el cálculo de los distintos conceptos impositivos, como bases imponibles, tipos impositivos, cuotas, deducciones y bonificaciones, pagos a cuenta e información a incluir en la memoria, así como la contrastación de dicha información con la obtenida a partir de la contabilidad y de las declaraciones impositivas presentadas por la empresa.
- c) Implantación de sistemas que garanticen el cálculo correcto de los tributos, así como el máximo aprovechamiento de las ventajas fiscales que resulten de aplicación en función de la actividad desarrollada por la entidad.

d) Elaboración de reglas escritas relativas a aspectos tales como: segregación adecuada de funciones relativas a la confección, presentación y liquidación de las declaraciones fiscales; definición de las personas o departamentos responsables de la revisión, autorización y firma de las declaraciones, así como de la custodia de los soportes documentales de las mismas.

e) Planificación de la situación fiscal futura mediante sistemas que permitan estimar, de una forma razonable, la utilización de las posibilidades legales contempladas por la normativa.

2.7.2 AUDITORIA FISCAL EXTERNA

De acuerdo con la clasificación expuesta anteriormente, la auditoría fiscal externa puede tener una vertiente pública y otra privada. A continuación se trata de profundizar en los aspectos más relevantes de ambas ramas con el fin de obtener una visión conjunta de la materia estudiada.

2.7.2.1 AUDITORIA FISCAL PÚBLICA

Se sabe que hace varios siglos ya se practicaban auditorias, muchos reyes o gente poderosa tenían como exigencia la correcta administración de las cuentas por parte de los escribanos, de modo que se pudieran evitar desfalcos o que alguna persona se aprovechara de las riquezas que en aquella época costaban tanto sudor y sangre conseguir.

Sin embargo, los antecedentes de la auditoria, los encontramos en el siglo XIX, por el año 1862 donde aparece por primera vez la profesión de auditor o de desarrollo de auditoría bajo la supervisión de la ley británica de Sociedades anónimas.

Para evitar todo tipo de fraude en las cuentas, era necesaria una correcta inspección de las cuentas por parte de personas especializadas y ajenas al proceso, que garantizaran los resultados sin sumarse o participar en el desfalco.

Desde entonces, y hasta principios del siglo XX, la profesión de auditoría fue creciendo y su demanda se extendió por toda Inglaterra, llegando a Estados Unidos, donde los antecedentes de las auditorias actuales fueron

forjándose, en busca de nuevos objetivos donde la detección y la prevención del fraude pasaban a segundo plano y perdía cierta importancia.

En 1940 los objetivos de las auditorias abarcaban, no tanto el fraude, como las posiciones financieras de la empresa o de los socios o clientes que las constituían, de modo que se pudieran establecer objetivos económicos en función de dichos estudios. De manera paralela a dicho crecimiento de la auditoria en América, aparece también el antecedente de la auditoria de gobierno que en 1921 fue establecida de manera oficial mediante la construcción de la Oficina general de contabilidad.



En nuestro país, el ente encargado de manejar y recaudar las finanzas públicas es el Ministerio de Hacienda; comienza en febrero de 1829, cuando asume el Gobierno de

El Salvador, don José María Cornejo, quién asigna como Encargado de Hacienda y Guerra a don Manuel Barberena, sustituido durante el mismo período por el prócer don Joaquín Durán Aguilar. Posteriormente asumió el poder don Joaquín de San Martín, en febrero de 1833, y nombró como Secretario de Hacienda y Guerra a don Juan José Córdova.

En mayo de 1938, el vicejefe del ejecutivo, don Timoteo Menéndez, nombró Ministro General al ilustre patricio don Antonio José Cañas. Este comienza a trabajar arduamente y organiza a la Administración Pública en cuatro secciones; Hacienda, Guerra, Relaciones y Gobernación. Don Antonio José Cañas, ha sido siempre considerado como el primer Ministro de cada una de las cuatro carteras más antiguas del gabinete de Gobierno de El Salvador.

Posteriormente se integran el Ministerio de Economía con el de Hacienda, pero el 13 de marzo de 1950 queda funcionando el Ministerio de Hacienda independientemente. En síntesis, desde 1829 el Ministerio de Hacienda está organizado, controlando las finanzas y equilibrando el gasto público, lo que ha traído como consecuencia el

mejoramiento social y económico del país.

La Dirección General del Presupuesto fue creada en 1939 según Decreto Legislativo No. 45, publicado en el Diario Oficial No. 98 del 9 de mayo de 1939, con el propósito de que un ejecutivo (Director General) se dedicara de manera permanente a los estudios necesarios para lograr la preparación y ejecución de presupuestos realistas y equilibrados auxiliando así al presidente de la República y al Ministro de Hacienda en la delicada labor del manejo de la Hacienda Pública, a partir de esa fecha inicia sus funciones, enmarcando su actuación en los preceptos legales contenidos en la Ley Orgánica de Presupuestos decretada el 14 de mayo de 1938 y que fuera derogada por la que tomó vigencia el 29 de diciembre de 1945, que a su vez fue sustituida por la vigente desde el 1°. De enero de 1955.

Hasta el año de 1952 fue elaborado el presupuesto bajo el sistema tradicional en el que los egresos se proyectaban por renglones específicos de gastos. En el año de 1964 se introduce al país el Sistema de Presupuesto por Programas,

como instrumento estratégico mediante el cual se pudieron concretar los objetivos estatales en materia de política económica y fiscal.

En el contexto del Sistema de Administración Financiera Integrada como componente de la modernización del subsistema presupuestario con la adopción del enfoque del Presupuesto por Áreas de Gestión, cuya implementación en 1996 implica para la oficina del presupuesto una reestructuración organizativa bajo el concepto del ciclo presupuestario, el cual comprende la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación como proceso integrador.

Actualmente la Dirección General del Presupuesto está integrada de la siguiente manera: Dirección, Subdirección, Unidad Técnica de Apoyo, Unidad de Informática, División de Desarrollo Económico y Empresas Públicas, División de Conducción Administrativa, División de Desarrollo Social, División de Integración y Análisis Global del Presupuesto, División Administrativa, Unidad de Valúo y la Unidad de

Comunicaciones y Relaciones Públicas.

Visión/Misión

Política de Calidad del Ministerio de Hacienda

Visión del Ministerio de Hacienda

Ser una institución pública modelo en administración y servicio al cliente a nivel mundial, comprometida con la mejora continua y el desarrollo sostenible de El Salvador.

Misión del Ministerio de Hacienda

Velar porque exista una inversión pública sostenible y eficiente, para promover el desarrollo y satisfacer las necesidades más apremiantes de los salvadoreños, con disciplina fiscal y estabilidad.

Objetivos Estratégicos

1.-Mantener una visión de sostenibilidad fiscal en el

largo plazo, asegurando que existan reglas claras para evitar que el déficit fiscal llegue a niveles insostenibles, teniendo la flexibilidad necesaria para atender los requerimientos de la población, ejecutando una gestión responsable y eficiente, sin populismos, en la cual se asegure que los ingresos respondan a las necesidades y por otro lado que la inversión pública y la gestión gubernamental siga parámetros de eficiencia, racionalidad y priorización.

2.-Promover una gestión gubernamental ética y transparente, estableciendo niveles de responsabilidad y sanciones para quienes manejan los recursos del Estado y participan en la toma de decisiones, fomentando una cultura de rendición de cuentas intolerable con la corrupción, malversación o tráfico de influencias.

3.-Mejorar el clima organizacional de la institución.

4.-Mejorar la percepción y calidad de los servicios que presta el Ministerio de Hacienda.

VALORES

Servicio al Cliente

Nos esforzamos por satisfacer las necesidades y expectativas de los clientes con cortesía, oportunidad y profesionalismo.

Mejora continua

Adquirimos el compromiso de realizar actividades recurrentes para aumentar la capacidad para cumplir las necesidades o expectativas establecidas por nuestros clientes.

Trabajo en Equipo

Operamos con armonía y compartimos logros, promoviendo en los funcionarios y empleados la comunicación, cooperación y solidaridad en el equipo de trabajo y con el personal externo al Ministerio.

Respeto a la persona

Reconocemos que nuestro personal es el fundamento de la calidad y del alto desempeño del Ministerio. Desarrollamos y facultamos a nuestros funcionarios y empleados para

utilizar toda su capacidad en la satisfacción de los requerimientos de los clientes.

Objetivos del Ministerio de Hacienda

- Lograr niveles de ingreso, gasto e inversión que respondan a las necesidades del desarrollo económico y social de El Salvador en armonía con el Plan de Gobierno y que aseguren, en el tiempo, la sostenibilidad de las finanzas del Estado.
- Incrementar los niveles de cumplimiento tributario, reduciendo la evasión y elusión fiscal.
- Fortalecer una cultura de cambio que garantice la calidad en la prestación de los servicios que ofrece el Ministerio de Hacienda.
- Transformar el Ministerio de Hacienda en una institución eficiente y eficaz que responda a los objetivos planteados en el Plan de Gobierno.

Funciones del Ministerio de Hacienda

- Dirigir las finanzas públicas, así como definir y orientar la política financiera del Estado;
- Armonizar, dirigir y ejecutar la política tributaria y proponer al Órgano Ejecutivo, previa iniciativa del Presidente de la República, las disposiciones que afecten al Sistema tributario;
- Participar en la formulación de la política de gastos públicos, proponiendo las acciones o medidas que estime convenientes para que sean utilizadas en mejor forma los fondos asignados a los diferentes programas y proyectos de los entes del sector público;
- Presentar al Consejo de Ministros, por medio del Presidente de la República, los proyectos de ley de presupuesto y de sus respectivas leyes de salarios, así como las reformas a las mismas;
- Presentar al Consejo de Ministros, por medio del Presidente de la República, los proyectos de ley de presupuesto y de sus respectivas leyes de salarios, así como las reformas a las mismas;
- Proponer al Presidente de la República para la

consideración del Órgano Legislativo los proyectos de decretos de la emisión o contratación de empréstitos al sector público, y administrar el servicio de la deuda pública;

- ✚ Armonizar y orientar la política fiscal con otras políticas estatales; Participar en la formulación de las políticas de fomento a las actividades productivas y en la administración de incentivos que para tales fines se otorguen;
- ✚ Prevenir y perseguir el contrabando en todas sus formas con el auxilio de todas las autoridades;
- ✚ Asesorar a los demás organismos públicos en cuanto a los aspectos financieros de sus labores;
- ✚ Orientar y coordinar las actividades de preparación, ejecución y liquidación del Presupuesto General y de los Presupuestos Especiales;
- ✚ Organizar, dirigir y controlar la recaudación, custodia y erogación de los fondos públicos, pudiendo auxiliarse para fines de recaudación, con los bancos y otras instituciones financieras;
- ✚ Llevar la contabilidad de la Hacienda Pública en forma centralizada para todas las operaciones del

sector público;

- ✚ Proponer al Consejo de Ministros para su aprobación, la política anual de las adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, con exclusión de los Órganos Legislativo y Judicial, a los que corresponde determinar, independientemente, su propia política de adquisiciones y contrataciones. Además, velar por el cumplimiento de la política anual aprobada para el ejercicio fiscal correspondiente y proponer los lineamientos y procedimientos que según la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública se deben observar para las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios.
- ✚ Orientar, dirigir y coordinar la prestación de servicios de análisis administrativo dentro del sector público, de acuerdo con las políticas de transformación macro-estructural;
- ✚ Implantar la administración de personal y coordinarla a nivel de toda la administración pública, especialmente en cuanto a clasificación de puestos, reclutamiento y selección, adiestramiento, registros

y escalas de salarios;

- ✚ Coordinar las actividades de procesamiento automático de datos dentro del Gobierno Central, incluyendo el análisis de propuestas para contratación de servicios o adquisición de equipos a fin de racionalizar el uso de recursos;
- ✚ Administrar el régimen de subvenciones, pensiones y jubilaciones que afecten el tesoro público;
- ✚ Participar con el Ministerio de Economía, en la orientación y dirección de la política comercial y decidir en lo que concierne al aspecto arancelario y hacendario, especialmente en lo relacionado con el servicio de aduanas;
- ✚ Controlar la organización y administración de la Lotería Nacional;
- ✚ Orientar, coordinar y vigilar las atribuciones, funciones y actividades encomendadas a las Instituciones Oficiales Autónomas adscritas al Ramo de Hacienda e informar al Presidente de la República semestralmente, sobre la situación general de las mismas;
- ✚ Estudiar juntamente con los Ministerios de Relaciones

Exteriores y de Economía, los programas y medidas de integración económica centroamericana, para incorporarlos a los planes y programas de desarrollo económico nacionales;

- Hacer del conocimiento del Secretario Técnico de la Presidencia, la ejecución presupuestaria, las demandas extra presupuestarias y los movimientos de traspasos de fondos de las diferentes Secretarías de Estado;

- Proponer al Presidente de la República la política de inversión y el programa de inversión pública aprobados por la Comisión Nacional de Inversión Pública (CONIP) y la política de endeudamiento público interno y externo;

- Velar por el cumplimiento de los programas de pre inversión e inversión del sector público.

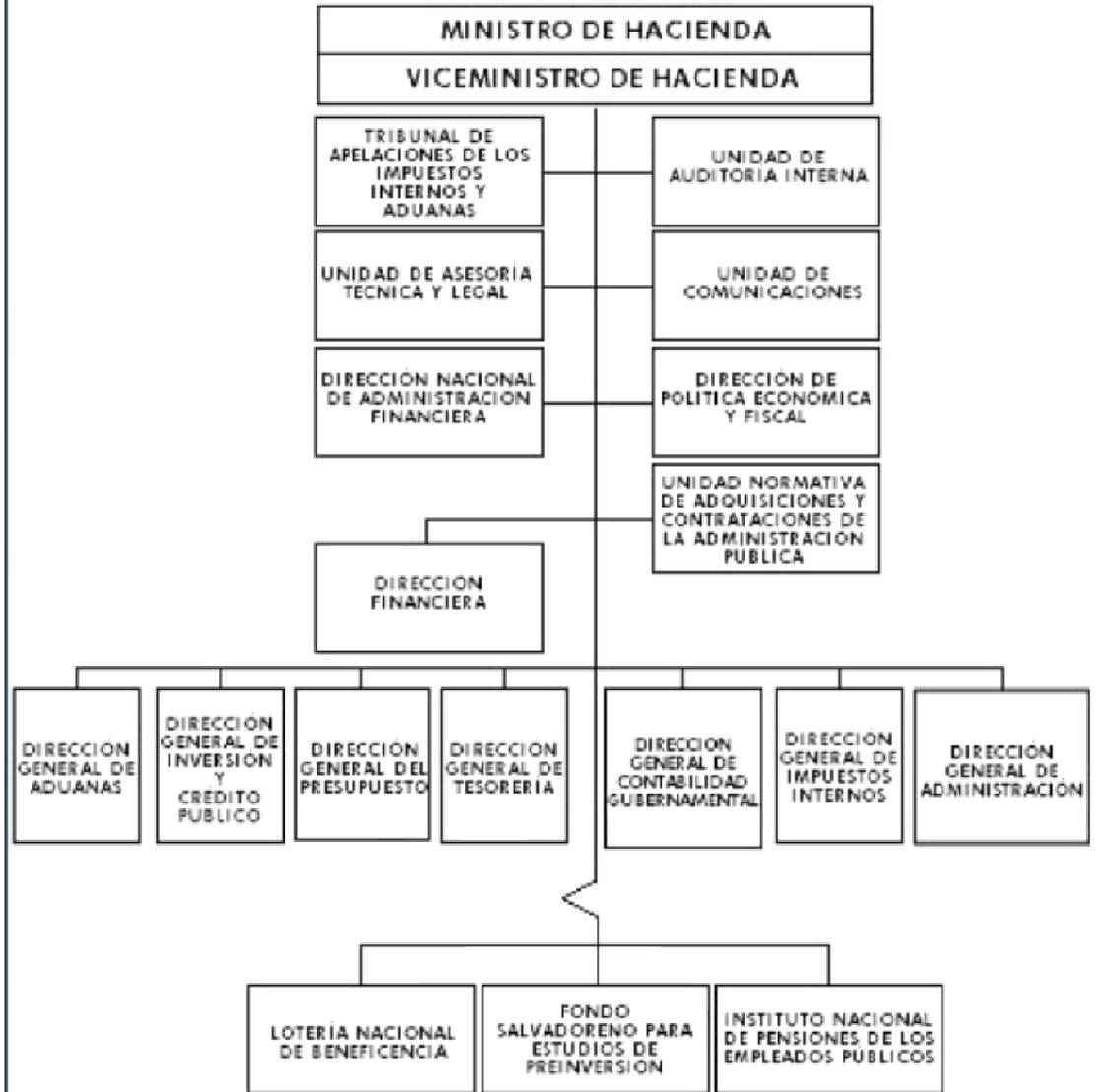
- Realizar evaluación técnica económica de los proyectos o programas de pre inversión e inversión pública que demanden financiamiento del erario público. Y las demás atribuciones que se establezcan por ley o reglamento. Dentro de las atribuciones comprendidas anteriormente, competen especialmente al

Viceministro de Hacienda, las siguientes:

- o El manejo de los ingresos, incluyendo Impuestos Internos y Aduanas;
- o El manejo del Presupuesto, incluyendo presupuestos especiales;
- o El manejo de la Caja;
- o El manejo del sistema de información necesario para las relaciones con el Fondo Monetario Internacional.
- o El manejo administrativo del Ministerio, incluyendo lo relacionado con los inmuebles y equipos.

MINISTERIO DE HACIENDA

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA



SENDER VSO
Unidad de Control de la Calidad
AÑO 2006

AUTORIZADO




Carmen Regina de Arévalo
VICEMINISTRA DE HACIENDA

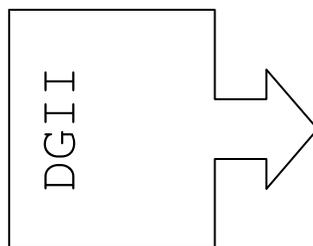
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS (D.G.I.I):

Institución que controla a todos los comerciantes ya sean personas naturales y jurídicas. Se crea la D.G.I.I como un órgano adscrito al ramo de hacienda en sustitución de las direcciones generales de contribuciones directas e indirectas y tendrá competencia en todas las actividades administrativas relacionada con los impuestos sobre la renta, patrimonios, transferencia de bienes raíces, gravamen de las sucesiones, impuestos sobre donaciones, impuestos sobre el consumo de productos y servicios, gravámenes sobre actividades productivas y comerciales, actos jurídicos y transacciones otros impuestos y demás contribuciones que las respectivas leyes les confiere.

La **D.G.I.I** es un organismo de carácter técnico independiente y en consecuencia no podrá ser controlada ni intervenida por ninguna dependencia del estado en lo que respecta a sus actuaciones y resoluciones que pronuncie. Las cuales admitirán únicamente los recursos señalados por las leyes que determinan los impuestos que cuya tasación y control se le han encomendado.

Las funciones básicas de la D.G.I.I serán las de aplicar y hacer cumplir las leyes referentes a los impuestos, tasas y contribuciones fiscales, cuya tasación, vigilancia y control le estén asignados por la ley y en general la asistencia al contribuyente, la recesión y fiscalización de declaraciones, en su caso el registro y control de contribuyentes, el pronunciamiento de resoluciones en sus distintos grados etc. Todo esto mediante un sistema de operaciones que deberán complementarse con los sistemas normativos de apoyo y de planificación. Para desempeñar estas funciones la D.G.I.I estará dividida en las unidades que sean necesarias las cuales contarán con el personal adecuado para su funcionamiento.

Para ser nombrado director general o sub-director general de impuestos internos se requiere ser salvadoreño por nacimiento, honradez y con la capacidad profesional y la competencia adecuada.



2.7.2.2 AUDITORIA FISCAL PRIVADA

No son raros los casos que observamos en la vida práctica y que causan profundas controversias entre los propios elementos de fiscalización; cada uno se atribuye el derecho de interpretar a su modo las disposiciones de la ley; cabe a la idoneidad elevada del auditor, así como a los recursos que debe poseer, la defensa de la empresa contra las multas fiscales y contra las arbitrariedades que se pueden cometer.

La auditoría fiscal realizada por profesionales independientes no es, en principio, incompatible con la labor asesora que puede realizar el profesional, aunque no se puedan desconocer las corrientes que existen sobre la posible incompatibilidad.

En este sentido, debe considerarse la capacitación técnica que supone para el profesional auditor su habitualidad en el manejo de los hechos económicos registrados en la contabilidad. Ahora bien, es conveniente que el análisis y la determinación de las responsabilidades tributarias sean realizados por persona distinta, si se trata de una firma de auditoría, de la o de las que verifiquen el cuestionario

en las distintas áreas de la empresa auditada. El auditor debe demostrar una extraordinaria prudencia, poniendo de manifiesto a sus mandantes el resultado de sus investigaciones en este campo. Asimismo, deberá adoptar las medidas necesarias, dado el carácter público de su informe, para evitar que su actuación pueda ser calificada como de "denuncia" de irregularidades en el cumplimiento de los deberes tributarios.

Como se ha expuesto anteriormente, la auditoría fiscal puede ser entendida de dos formas:

- Bien como una parte de la auditoría general de estados financieros, ya que, como dice Labatut (1993, 4), "el tener que dar una opinión sobre la situación patrimonial y financiera de la empresa en su conjunto implica que tal opinión se extienda a todas las áreas, de forma que también incluya una opinión sobre la situación fiscal de la entidad, en el sentido de cumplimiento de sus obligaciones tributarias y su correcto registro".

- Ya sea como una auditoría limitada exclusivamente al ámbito tributario, encaminada a fijar las responsabilidades de la empresa ante el fisco y efectuada en beneficio del cliente.

OBLIGACIONES**DEL****CONTRIBUYENTE**

(Artículo N°131 del CODIGO TRIBUTARIO)

1. Nombramiento auditor para dictaminarse fiscalmente

Condiciones:

- Activo superior a ¢10,000,000.00 (\$ 1,142,857.14)
en el ejercicio inmediato anterior
- Ingresos superiores a ¢ 5,000,000.00
(\$ 571,428.57) en el ejercicio inmediato
anterior
- Personas Jurídicas resultantes de la fusión o
transformación
- Sociedades en liquidación

2. Informar por escrito a la administración tributaria el nombramiento del auditor

3. Suministrar al auditor, que emita dictamen, toda la información y documentación que éste le requiera.

OBLIGACIONES

DEL

AUDITOR

(Artículo N° 135 del CODIGO TRIBUTARIO)

1. Presentar Dictamen e Informe Fiscal.
2. Emitir dictamen e informe fiscal conforme a lo dispuesto en artículo 132 del Código Tributario.
3. Guardar independencia de criterio.
4. Reflejar en el dictamen e informe fiscal la realidad financiera y situación tributaria.
5. Garantizar que lo expresado en el dictamen e informe fiscal este respaldado.
6. Atender los requerimientos que formule la DGII, incluyendo papeles de trabajo.



FORMALIDADES DE LA AUDITORIA FISCAL EN EL MINISTERIO DE HACIENDA

La presentación del auditor seleccionado por una empresa para que desarrolle una auditoría fiscal en el Ministerio de Hacienda se hace mediante la presentación de un formulario denominado FORMULARIO INFORME DE NOMBRAMIENTO,

RENUNCIA O SUSTITUCIÓN DE AUDITOR PARA EMITIR DICTAMEN E
INFORME FISCAL (F456)

OBJETIVO DEL FORMULARIO

Facilitar el nombramiento de auditor a los contribuyentes obligados a dictaminarse fiscalmente, según lo establece el artículo 131 del Código Tributario.

INSTRUCTIVO PARA SU ELABORACIÓN

INDICACIONES ESPECÍFICAS

Este formulario está conformado por cinco Secciones:

SECCION "A"

TIPO DE TRÁMITE

En esta sección se marcará con un "x" el tipo de trámite que se va a realizar, ya sea nombramiento, renuncia o sustitución de auditor.

SECCION "B"

TIPO DE DICTAMEN A EMITIR

En esta sección se marcará con un "x" el tipo de dictamen a emitir, ya sea general, liquidación, fusión o transformación.

SECCION "C"

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE QUE NOMBRA AUDITOR

En esta sección se identificará al contribuyente obligado a dictaminarse que está realizando el nombramiento de auditor, sea éste persona natural o jurídica, anotando los datos siguientes: NIT, NRC, nombre completo del contribuyente. Además se identificará el lugar para oír notificaciones indicando exactamente la calle o avenida, número de la oficina, apartamento o local, cualquier dato adicional que complemente la dirección, colonia, barrio, ciudad, municipio, departamento; así como el número de teléfono, fax y correo electrónico si existiere.

También se indicará la fecha del contrato escrito de los servicios de auditoría fiscal que prestará el profesional, fecha en que fue aceptada la carta oferta de servicios, número y fecha de acta de junta general de accionistas, en que fue nombrado el auditor (solamente para personas jurídicas), fecha de destitución o renuncia si ese fuera el caso.

Según lo establecido en el artículo 131 Inciso sexto del Código Tributario, cuando el sujeto a dictaminarse sea una persona jurídica, deberá adjuntarse al formulario como

prueba del nombramiento del auditor fiscal, fotocopia certificada por notario del acta de junta general de accionistas, socios o asociados, o de consejo directivo, según sea el caso.

En el caso de personas naturales, sucursales extranjeras, fideicomisos y sucesiones el documento que deberá agregarse para ese mismo efecto es el que compruebe el nombramiento (fotocopia certificada por notario de la carta oferta de servicios o copia certificada por notario de contrato). En el caso de personas jurídicas extranjeras no domiciliadas para efectos tributarios, bastará con la comunicación dirigida a la Administración Tributaria en la que se informe el nombramiento del auditor fiscal.

El nombramiento de auditor fiscal deberá ser informado por el contribuyente, representante legal o apoderado, dentro del plazo de diez días hábiles siguientes de haberse nombrado, el cual deberá ser firmado por el contribuyente y auditor nombrado.

SECCION "D"

IDENTIFICACIÓN DEL AUDITOR NOMBRADO O SUSTITUIDO

En esta sección se identificará al auditor que se está nombrando o sustituyendo anotando los datos siguientes:

NIT, NRC, Número de registro del Consejo de Vigilancia, nombre completo del auditor, ya sea persona natural o jurídica; dirección que establezca para oír notificaciones indicando exactamente, calle o avenida, número de casa, apartamento o local, cualquier dato que complemente la dirección , colonia o barrio, departamento, municipio, número de teléfono, fax y correo electrónico si existiere. Cuando el auditor se sustituya como efecto de renuncia del auditor nombrado originalmente, el contribuyente esta obligado a nombrar nuevo auditor fiscal dentro de diez días hábiles siguientes de suscitada la renuncia, debiendo informar dicho nombramiento a la Administración Tributaria dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al nombramiento del nuevo auditor, mediante formulario que deberá ser firmado por el contribuyente y auditor sustituido.

SECCION "E"

IDENTIFICACIÓN DEL AUDITOR RENUNCIANTE O DESTITUIDO

En esta sección se identificará al auditor que está renunciando o al auditor que es destituido, anotando los datos siguientes: NIT, NRC, Número de registro del Consejo de Vigilancia, nombre completo del auditor, ya sea persona

natural o jurídica; explicación de los motivos que originan la renuncia o destitución.

En el caso de la renuncia el formulario deberá ser firmado únicamente por el contribuyente, Representante Legal o Apoderado de persona jurídica que informa de la renuncia.

Cuando en el mismo formulario se informe la renuncia y se nombre al nuevo auditor fiscal, el formulario debe ser firmado por el contribuyente, Representante Legal o Apoderado de la persona jurídica que nombra y el nuevo auditor nombrado.

FORMULARIO PRE - IMPRESO



FORMULARIO INFORME DE NOMBRAMIENTO, RENUNCIA O SUSTITUCION DE AUDITOR PARA EMITIR DICTAMEN E INFORME FISCAL

F- 456

Ejercicio o Período a dictaminar: del		al	
A. TIPO DE TRAMITE (MARQUE CON UNA "X")			
NOMBRAMIENTO		SUSTITUCION	
RENUNCIA			
B. TIPO DE DICTAMEN A EMITIR (MARQUE CON UNA "X")			
GENERAL		DISOLUCION Y LIQUIDACION	
FUSION		TRANSFORMACION	
C. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE QUE NOMBRA AUDITOR			
NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA		NUMERO DE REGISTRO DE CONTRIBUYENTE	
		CONTRIBUYENTE NO DOMICILIADO () SI () NO	
PRIMER APELLIDO, DENOMINACION O RAZON SOCIAL		SEGUNDO APELLIDO O DE CASADA	
NOMBRES			
CALLE/AVENIDA		NUMERO	
		APTO./LOCAL	
COMPLEMENTO		COLONIA / BARRIO	
DEPARTAMENTO		MUNICIPIO	
TELÉFONO		FAX Y/O CORREO ELECTRONICO (E-MAIL)	
FECHA DE CONTRATO DE SERVICIOS (anexar fotocopia certificada por notario de contrato)		FECHA DE ACEPTACION DE CARTA OFERTA DE SERVICIOS (anexar fotocopia certificada por notario de carta oferta)	
NUMERO DE ACTA DE NOMBRAMIENTO O ACUERDO DE FUSION, TRANSFORMACION Y DISOLUCION (anexar fotocopia certificada por notario de acta)		FECHA DE ACTA	
FECHA DE RENUNCIA			
D. IDENTIFICACION DEL AUDITOR NOMBRADO			
NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA		NUMERO DE REGISTRO DE CONTRIBUYENTE	
		NUMERO REGISTRO CONSEJO DE VIGILANCIA	
PRIMER APELLIDO, DENOMINACION O RAZON SOCIAL		SEGUNDO APELLIDO O DE CASADA	
NOMBRES			
CALLE/AVENIDA		NUMERO	
		APTO./LOCAL	
COMPLEMENTO		COLONIA / BARRIO	
DEPARTAMENTO		MUNICIPIO	
TELÉFONO		FAX Y/O CORREO ELECTRONICO (E-MAIL)	
E. IDENTIFICACION DEL AUDITOR RENUNCIANTE O DESTITUIDO (LLENAR SOLO SI EXISTE RENUNCIA O DESTITUCION)			
NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA		NUMERO DE REGISTRO DE CONTRIBUYENTE	
		NUMERO REGISTRO CONSEJO DE VIGILANCIA	
PRIMER APELLIDO, DENOMINACION O RAZON SOCIAL		SEGUNDO APELLIDO O DE CASADA	
NOMBRES			
EXPLICACION O MOTIVOS QUE ORIGINARON LA RENUNCIA O DESTITUCION			
FECHA DE RECEPCION		ESPACIO RESERVADO PARA DCA	
UNIDAD RECEPTORA		CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DE PERSONA JURIDICA QUE NOMBRA AUDITOR	
CODIGO		AUDITOR NOMBRADO O REPRESENTANTE LEGAL DE FIRMA AUDITORA	
NOMBRES:		NOMBRES:	
APELLIDOS:		APELLIDOS:	
NIT:		NIT:	
FIRMA:		FIRMA:	
SELLO AUDITOR O PERSONA JURIDICA NOMBRADA :			
FIRMA Y SELLO DEL RECEPTOR AUTORIZADO			

ORIGINAL DGII
 DUPLICADO CONTRIBUYENTE
 TRIPPLICADO AUDITOR NOMBRADO, SUSTITUIDO

CONOCIMIENTO DEL NEGOCIO:

El auditor debería obtener un conocimiento preliminar del negocio y de los dueños, administración y operaciones de la entidad que va a ser auditada al iniciar una Auditoría de cualquier tipo.¹¹

Se puede obtener conocimiento de la entidad de las siguientes fuentes:

1. Experiencia previa con la entidad.
2. Discusión con personal de Auditoría Interna y revisión de dictámenes de éstos.
3. Publicaciones relacionadas con la entidad.
4. Legislación y reglamentos que afecten en forma importante a la entidad.

Un conocimiento del negocio es un marco de referencia dentro del cual el auditor ejerce su juicio profesional.

El auditor hace juicios sobre diferentes aspectos a lo largo del curso de la auditoría en los que el conocimiento del negocio es importante, tales como:

1. Evaluar el Riesgo Inherente y el Riesgo de Control.
2. Considerar los riesgos del negocio y la respuesta de la administración al respecto.

¹¹ Normas Internacionales de Auditoría, sección 310, Conocimiento del Negocio, párrafo 4.

3. Desarrollar el plan global de auditoría.
4. Evaluar la evidencia de auditoría para establecer si es apropiada y la validez de las aseveraciones relacionadas de los Estados Financieros.

Algunos procedimientos incluyen:

- a) Revisión de papeles de trabajo de auditoría de años anteriores, Archivos Permanentes, Estados Financieros y Dictámenes si es auditoría recurrente.
- b) Indagación sobre acontecimientos actuales en los negocios que afecten a la entidad.
- c) Discusión del tipo, alcance, y oportunidad del examen, con la gerencia de la entidad, el Consejo de Administración, o su Comité de Auditoría.
- d) Consideración de los efectos de las declaraciones normativas de contabilidad y auditoría, particularmente nuevas.

El conocimiento del negocio, del cliente se obtiene de varias formas. Entre estas se incluyen conversaciones con el auditor que fue responsable del compromiso en años anteriores y auditores que tengan con-tratos en la actualidad que sean similares.

Los archivos permanentes del auditor a menudo incluyen el historial de la compañía, una lista de las principales actividades del cliente y un archivo de las políticas de contabilidad en años anteriores.

PRESENTACION DEL INFORME EN EL MINISTERIO DE HACIENDA

CARTA DE PRESENTACIÓN DEL AUDITOR (F455)

OBJETIVO DEL FORMULARIO

Manifiestar ante el Ministerio de Hacienda, el nombramiento del auditor fiscal.

REQUISITOS DE PRESENTACIÓN

El Auditor nombrado deberá presentar a la Administración Tributaria el dictamen fiscal conjuntamente con el informe fiscal, los estados financieros, las conciliaciones tributarias e información suplementaria, a más tardar el treinta y uno de mayo del año siguiente al período que se dictamina.

En el caso de fusión, disolución y liquidación de sociedades el Auditor deberá presentar el dictamen e informe fiscal y la documentación a que se refiere el inciso anterior, según

cuál sea las circunstancias de las que se describen a continuación se presente, en los plazos siguientes:

a) Para las sociedades que han tomado acuerdo de fusión dentro de los dos meses siguientes al del cierre del ejercicio en que se tomó el acuerdo de fusión.

b) Para la sociedad resultante o subsistente de la fusión, dentro de los dos meses siguientes al del cierre del ejercicio en que se inscribió en el Registro la escritura de fusión. El dictamen fiscal del ejercicio siguiente al de la inscripción de la escritura, se presentará en el plazo que establece el inciso primero de este artículo.

Para el caso de sociedades subsistentes si la adopción del acuerdo de fusión y la inscripción de dicho acuerdo se realizan en el mismo ejercicio fiscal, dichas sociedades únicamente estarán obligadas a presentar un dictamen fiscal atinente a ese ejercicio, quedando obligada a dictaminarse los siguientes ejercicios si se suscita cualquiera de las circunstancias previstas en los literales a) y b) del artículo 131 del Código Tributario.

Cuando la obligación para dictaminarse fiscalmente provenga

originalmente de la concurrencia de cualquiera de los requisitos previstos en los literales a) y b) del artículo 131 del Código Tributario y se suscite cualquiera de las situaciones previstas en los literales a) y b) del mismo artículo, el dictamen e informe fiscal deberá presentarse en el plazo estipulado en estos dos últimos literales referidos.

c) Para la sociedad que ha tomado acuerdo de disolución o aquellas cuya disolución se haya decretado judicialmente, dentro de los dos meses siguientes al del cierre del ejercicio en que se tomó el acuerdo de disolución o se notificó la sentencia de disolución. En los ejercicios siguientes se presentarán en el plazo que establece el inciso primero del artículo en mención.

d) Para la sociedad en liquidación, dentro de los dos meses siguientes al del cierre del ejercicio en que se inscribió en el Registro la escritura de disolución. En los ejercicios siguientes al de la inscripción de la escritura, se presentarán en el plazo que estipula el inciso primero de este artículo. El dictamen e informe fiscal y el balance de liquidación del periodo en que se apruebe el balance final, se presentarán dentro del mes siguiente de la fecha de la

aprobación por la junta general del balance final liquidación.

INSTRUCTIVO PARA SU ELABORACIÓN

INDICACIONES ESPECÍFICAS

Este formulario está conformado por cinco Secciones:

SECCION "A"

IDENTIFICACIÓN DEL AUDITOR NOMBRADO

En esta sección se identificará al auditor nombrado para dictaminar fiscalmente, sea éste persona natural o jurídica, anotando los datos siguientes: NIT, NRC, Número de Registro del Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y nombre completo del auditor nombrado para dictaminar fiscalmente.

SECCION "B"

LUGAR SEÑALADO POR EL AUDITOR NOMBRADO PARA OIR

NOTIFICACIONES

En esta sección se señalará el lugar para oír notificaciones informando por el auditor nombrado, indicando exactamente la calle o avenida, número de la oficina, colonia, barrio, ciudad, municipio, departamento y cualquier dato adicional que complemente la dirección; así

como el número de teléfono, fax y correo electrónico si existiere.

SECCION "C"

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DICTAMINADO

En esta sección se identificará al contribuyente dictaminado anotando los datos siguientes: NIT, NRC, tipo de dictamen presentado (General, Fusión o Transformación y Liquidación; para efectos de identificar el tipo de dictamen se considerará como dictamen general, aquel diferente al de Fusión o Transformación y Liquidación), ejercicio o períodos dictaminados, nombre completo de contribuyente dictaminado, fecha de nombramiento del auditor, fecha de inscripción del acuerdo de Fusión o liquidación, fecha de inicio de la auditoría y fecha del Dictamen.

SECCION "D"

DOCUMENTOS PRESENTADOS POR AUDITOR NOMBRADO

En esta sección se marcarán con una "X" los documentos presentados por el auditor nombrado. En los casos en que lo no presentado se deba a su aplicabilidad, se marcará con una "X" en la columna de "N/A"; así también, se anotará en la parte final de la sección el total de folios

presentados, que incluirán inclusive el formulario de presentación

SECCION "E"

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

En esta sección se marcarán con una "X" las obligaciones formales y sustantivas cumplidas y no cumplidas por impuesto dictaminado, además, se cuantificará monetariamente en dólares de los Estados Unidos de América, el pago de los impuestos e intereses resultantes de los cumplimientos voluntarios producto de las recomendaciones del auditor; así como también, aquellos que no fuesen subsanados, ya sea porque el contribuyente mostró negativa a cumplir o por diferencias de criterios en la interpretación de las normativas; Además en el apartado de observaciones o ampliaciones, el auditor podrá anotar brevemente cualquier otra información que estime conveniente, como por ejemplo: "El contribuyente incumplió con su obligación de presentar dentro del plazo legal la declaración de IVA correspondiente al período de mayo de 2001, al presentarla extemporáneamente.

La presentación del Dictamen e Informe Fiscal deberá ser firmada por el auditor nombrado y en el caso de personas

jurídicas por el Representante Legal de la misma y por el auditor designado, quien deberá agregar su nombre, número de identificación tributaria y número de registro asignado por el Consejo de Vigilancia de la Contaduría Pública y Auditoría.



FORMULARIO CARTA DE PRESENTACION
DEL DICTAMEN FISCAL
(Artículo 132 Literal "C" del Código Tributario)

República de El Salvador
Ministerio de Hacienda
Dirección General de Impuestos Internos

F-455

A. IDENTIFICACION DEL AUDITOR NOMBRADO																			
NIT									NRC			NUMERO DE REGISTRO DE CONSEJO DE VIGILANCIA							
01									9	02				7	03				6
04	PRIMER APELLIDO, DENOMINACION O RAZON SOCIAL						08	SEGUNDO APELLIDO O DE CASADA			09	NOMBRES							
B. LUGAR SENALADO POR AUDITOR NOMBRADO PARA OIR NOTIFICACIONES																			
07	CALLE/AVENIDA				08	NUMERO		09	APTO./LOCAL										
10	COMPLEMENTO				11	COLONIA / BARRIO						USO EXCLUSIVO M.D.E.H. CODIGO GEOGRAFICO							
12	DEPARTAMENTO		13	MUNICIPIO		14	TELEFONO		15	FAX Y/O CORREO ELECTRONICO (E-MAIL)		16	DEPTO. MUNICIPIO						
C. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE DICTAMINADO																			
17	NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA				18	NUMERO DE REGISTRO DE CONTRIBUYENTE		19	TIPO DE DICTAMEN		20	EJERCICIO O PERIODO DICTAMINADO AL							
21	PRIMER APELLIDO, DENOMINACION O RAZON SOCIAL						22	SEGUNDO APELLIDO O DE CASADA			23	NOMBRES							
24	FECHA DE NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR		25	FECHA INSCRIPCION ACUERDO DE FUSION, TRANSFORMACION Y LIQUIDACION			26	FECHA DE INICIO DE LA AUDITORIA		27	FECHA DEL DICTAMEN FISCAL								
D. DOCUMENTOS PRESENTADOS POR AUDITOR DICTAMINADOR																			
DOCUMENTOS											SI	NO	N/A						
28	DICTAMEN FISCAL											29	30	31					
32	INFORME FISCAL											33	34	35					
36	ESTADOS FINANCIEROS:											37	38	39					
40	Balance de Situación General											41	42	43					
44	Estado de Resultados											45	46	47					
48	Estado de Variación en el Capital											49	50	51					
52	Estado de Flujo de Efectivo											53	54	55					
59	Notas a los Estados Financieros											67	68	69					
60	ANEXOS A ESTADOS FINANCIEROS:											61	62	63					
64	Análisis comparativo de las cuentas de costos y gastos											65	66	67					
69	Relación de Tributos, Pago a Cuenta, Retenciones y Percepciones a cargo del Contribuyente y por pagar al cierre del ejercicio											69	70	71					
72	Conciliación entre la Unidad Contable y Fiscal para fines del Impuesto Sobre la Renta											73	74	75					
76	Conciliación entre Ingresos Registrados en Libros de venta IVA y Registros Contables Legales, Declarados en IVA y Pago a Cuenta y Declaración del Impuesto Sobre la Renta											77	78	79					
80	Comparativo de Inventarios Físicos según Auditoría y Registros Contables											81	82	83					
84	Cuadro de Activo Fijo, Adiciones, Retiros y Depreciación											86	88	87					
88	Resumen de Antigüedad de saldos de Cuentas y Documentos por Cobrar a Clientes											89	90	91					
92	Resumen de cuentas de las Reservas de Bienes Adjudicados, Técnicas y Matemáticas											93	94	95					
98	Cuadro de Cálculos acumulados de Impuesto Ad-valorem y Específicos											97	98	99					
103	Cuadro de Proporcionalidad del Crédito Fiscal											101	102	103					
104	Cuadro del Cálculo de Reintegro IVA a Exportadores											105	106	107					
108	Detalle de Hallazgos determinados en auditoría											109	110	111					
112	Otros											113	114	115					
118	Total Folios																		
E. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS																			
IMPUESTOS DICTAMINADOS	OBLIGACIONES FORMALES		OBLIGACIONES SUSTANTIVAS			CUANTIFICACION MONETARIA OBLIGACIONES SUSTANTIVAS NO SUBSANADAS VOLUNTARIAMENTE (IMPUESTO)													
	SI CUMPLIO	NO CUMPLIO	SI CUMPLIO	NO CUMPLIO	CUANTIFICACION DE INCUMPLIMIENTOS SUBSANADOS VOLUNTARIAMENTE (IMPUESTO PAGADO MAS INTERESES)														
117 RENTA	118	119	120	121	122	123													
124 IVA	126	125	127	128	129	130													
131 BEBIDAS ALCOHOLICAS	132	133	134	135	136	137													
136 BEBIDAS GASEOSAS	139	140	141	142	143	144													
140 CIGARRILLOS	143	144	145	146	147	148													
152 OTROS	153	154	155	156	157	158													
OBSERVACIONES O AMPLIACIONES RELACIONADAS CON EL CUMPLIMIENTO O NO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS																			
FECHA DE RECEPCION			UNIDAD RECEPTORA																
159	DIA	MES	AÑO	160	CODIGO														
FIRMA Y SELLO DEL RECEPTOR AUTORIZADO			FIRMA, NOMBRE Y SELLO DEL AUDITOR NOMBRADO O REPRESENTANTE LEGAL DE PERSONA JURIDICA		FIRMA, NOMBRE, N.I.T., SELLO Y NUMERO DE REG. CONSEJO VIGILANCIA DEL AUDITOR DESIGNADO POR PERSONA JURIDICA														

ORIGINAL DGI
DUPLICADO AUDITOR DICTAMINADOR

2.8 CLASIFICACION DE LOS TRIBUTOS

Al considerar los ingresos del estado se tiene la ocasión de señalar las distintas clases de tributos que se consideran en el campo doctrinal refiriéndose al impuesto, tasa y contribución especial.

IMPUESTO: el impuesto es jurídicamente como todos los tributos una obligación de derecho público por lo que es una obligación unilateral impuesta por el estado ya que es un hecho institucional que va necesariamente unido a la existencia de un sistema social fundado en la propiedad privada o que al menos reconozca el uso privado de ciertos bienes, tal sistema social es de mucha importancia para el estado ya que es el encargado de satisfacer necesidades públicas debido a que se requieren gastos y por consiguiente ingresos, se lo embiste en la potestad de recabar coactivamente cuotas de riqueza de los obligados sin proporcionarle servicios concretos a los que pagan impuestos.

El IMPUESTO es un tributo sin contraprestación y cuyo hecho generador está constituido por negocios, actos o hechos de

naturaleza jurídica o económica que ponen de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo.

Los impuestos se pueden dividir en:

- ⊕ Impuestos directos: el impuesto directo es considerado como el impuesto que afecta cosas o situaciones permanentes, haciéndose efectivo mediante nóminas.
- ⊖ Impuestos indirectos: es considerado indirecto al impuesto que se vincula con actos o situaciones accidentales. La importancia radica en los países de rentas bajas, se deben en gran medida al aspecto de administración y cumplimientos tributarios.

Actualmente en el país se aplican los siguientes impuestos:

IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA).

IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR)

IMPUESTOS ESPECIFICOS Y AD-VALOREM

TASA: Es el tributo que probablemente mayores discrepancias ha causado y el que más dificultades presenta para su caracterización. Ello, se debe en parte, a que quienes la han tratado han confundido elementos económicos, jurídicos y políticos pero que con el pasar del tiempo se ha logrado que además de estas razones se obtenga la caracterización correcta de la tasa en donde tiene trascendencia en virtud del tan necesario perfeccionamiento en la construcción jurídica de la tributación.

De modo que se define la tasa como " un tributo cuyo hecho generador está integrado con un actividad del Estado divisible e inherente, hallándose esa actividad relacionada directamente con el contribuyente".



Características Esenciales

Surgiendo por consiguiente ciertas características esenciales de la tasa como lo son:

- El carácter tributario de la tasa, lo cual significa, según la caracterización general "una prestación que el Estado exige en el ejercicio de su poder de imperio".
- Es necesario que únicamente puede ser creada por la ley.

- La noción de tasa conceptúa que su hecho generador "se integra con una actividad que el Estado cumple" y que está vinculada con el obligado al pago.
- Se afirma que dentro de los elementos caracterizantes de la tasa se halla la circunstancia de que "el producto de la recaudación sea exclusivamente destinado al servicio respectivo".
- El servicio de las tasa tiene que ser "divisibles".
- Corresponde el examinar la actividad estatal vinculante en donde "debe ser inherente a la soberanía estatal".

CONTRIBUCIONES ESPECIALES: Por su fisonomía jurídica particular se ubican en situación intermedia entre los impuestos y la tasa. Esta categoría comprende gravámenes de diversa naturaleza definiéndose como "los tributos obligatorios debidos en razón de beneficios individuales o de grupos sociales derivados de la realización de obras, o gastos públicos, o especiales actividades del Estado."

Características Esenciales

Según esta definición las contribuciones especiales adquieren mayor amplitud limitándose a la llamada

contribución de mejoras por considerar que gravámenes generales incluidos en esta categoría constituyen verdaderos impuestos, incorporando también las prestaciones debidas por la posesión de cosas o el ejercicio de las actividades que exigen una erogación o mayores gastos estatales.

Y es por esto que el concepto de "contribución especial" incluye la contribución de mejoras por validación inmobiliaria a consecuencia de obras públicas, gravámenes de peaje por utilización de vías de comunicación (caminos, puentes, túneles) y algunos tributos sobre vehículos motorizados y diversas contribuciones que suelen llamarse Parafiscales, destinadas a financiar la seguridad social, la regulación económica, etc. Si bien la contribución especial es un tributo y como tal es coactivo, presenta relevancia la aquiescencia de la comunidad lograda por la vinculación de dichos gravámenes con actividades estatales de beneficio general.

Diferencia de las Contribuciones Especiales con los Impuestos y las Tasas

La diferencia de contribución especial con respecto a otros tributos es indiscutible, distinguiéndose del impuesto porque mientras en la contribución especial se requiere una actividad productora de beneficios, en el impuesto la relación no correlativa a actividad estatal alguna. Con la tasa, tiene en común que ambos tributos requieren determinada actividad estatal, pero mientras en la tasa sólo se exige un servicio individualizado en el contribuyen, aunque no produzca ventaja, esta ventaja o beneficio es esencial en la contribución especial.

2.9 LEYES TRIBUTARIAS

2.9.1 LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA

El Impuesto sobre la Renta fue creado mediante la respectiva Ley, según Decreto Legislativo Número 472 de fecha 19 de Diciembre de 1963, publicado en el Diario Oficial N° 241, Tomo 201 del 21 del mismo mes y año.

A la fecha la mencionada Ley ha sufrido muchas reformas debido a que se consideró la necesidad de crear tasas

moderadas en todos las ramas y con una tasa máxima similar tanto para las personas naturales como para las jurídicas, a fin de equiparar las cargas a los distintos contribuyentes.

La obtención de rentas por los sujetos pasivos en el ejercicio o período de imposición de que se trate, genera la obligación de pago del impuesto establecido en esta

(Art.1 LISR)

Se entiende por renta obtenida, todos los productos o utilidades percibidos o devengados por los sujetos pasivos.

(Art.2 LISR)

En el TÍTULO X del Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta en el capítulo I, Art. 108 se le confiere la competencia a la Dirección General de Impuestos Internos, la potestad de administrar la aplicación de la LISR. Así mismo en el capítulo III, art. 116 se detallan los hechos relacionados a la fiscalización de éste impuesto.

2.9.2 CODIGO DE COMERCIO

En éste código se enmarcan las actividades que deben desarrollar los Contadores Públicos tanto en el área de auditoría como de contabilidad, a continuación se detallan

algunas de éstas, cabe mencionar que no son las únicas:

Están obligados a llevar contabilidad debidamente organizada de acuerdo con algunos de los sistemas generalmente aceptados en materia de Contabilidad y aprobados por quienes ejercen la función pública de Auditoria. (Art. 435 del código de Comercio)

Al momento de llevar la contabilidad ésta tiene que estar expresada en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. En el caso de los comerciantes cuyo activo en giro exceda a cien mil colones están obligados a llevar contabilidad por medio de contadores, bachilleres en comercio y administración o tenedores de libros con títulos reconocidos por el estado. (ART.437 Código de Comercio)

Para el caso de los comerciantes cuyo activo en giro sea inferior a cien mil colones llevarán un libro en donde se asentaran por separado todos los gastos, compras y ventas ya sea al contado o crédito (Art. 452)

El balance general y el estado de pérdidas y ganancias de empresas tienen que estar certificados por contadores públicos autorizados.

El Art. 455 nos dice que los comerciantes podrán hacer uso de microfilm, discos ópticos o de cualquier otro medio que

permita archivar documentos e información, con el objetivo de guardar de una manera más eficiente los registros, documentos e informes que le correspondan.

La sección "F" del Código de Comercio hace referencia en sus artículos 289 al 294 quienes ejercerán la vigilancia de la Sociedad Anónima, o a quien estará confiada, es decir un auditor el cual será nombrado en Junta General Ordinaria, su remuneración, sus funciones y su plazo (art. 289)

El Código menciona que el cargo de auditor es incompatible con el del administrador, gerente o empleado subalterno de la sociedad. Y también recalca que no podrán ser auditores los parientes de los administradores o gerentes de la sociedad, dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad (art. 290)

Ese mismo artículo señala a la Ley Reguladora del Ejercicio de Contaduría y Auditoría a que estarán sujetos los auditores.

2.9.3 CODIGO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTES OBLIGADOS A NOMBRAR AUDITOR PARA DICTAMINARSE FISCALMENTE: Según el Artículo 131 Están obligados a nombrar auditor para dictaminarse fiscalmente,

todos aquellos contribuyentes que cumplan cualquiera de las condiciones expuestas anteriormente.

REQUISITOS DEL AUDITOR.

El Licenciado en Contaduría Pública o Contador Público Certificado nombrado para emitir dictamen e informe fiscal conforme a lo establecido en el Código, deberá cumplir con el siguiente requisito:

a) Poseer registro vigente asignado por el Consejo de Vigilancia de la Contaduría Pública y Auditoría, el que deberá ser acreditado por escrito mediante constancia emitida por dicho Consejo.

2.9.3 LEY DEL IVA

El Impuesto al Valor Agregado es un gravamen sobre las ventas que se aplican al valor que se aumenta a un producto o servicio cada vez que cambia de manos. La Ley del Impuesto al Valor Agregado en su Artículo 1º nos señala: "es un tributo que grava la enajenación de bienes muebles, la prestación de servicios y la importación de bienes, aplicable en todo el territorio nacional, que

deberán pagar las personas naturales o jurídicas, las comunidades, las sociedades irregulares o de hecho, los consorcios y demás entes jurídicos y económicos, públicos o privados, que en su condición de importadores de bienes habituales o no, de fabricantes, productores, ensambladores, comerciantes y prestadores de servicios independientes, realizan las actividades definidas por la ley como hecho imponible”.

2.9.5 IMPUESTOS ESPECÍFICOS

Los impuestos específicos son aquellos que gravan la producción, importación y distribución de ciertos bienes muebles tales como: productos de tabaco, bebidas alcohólicas, bebidas gaseosas simples o endulzadas, armas de fuego, municiones y productos pirotécnicos.

a. LEY DE IMPUESTO SOBRE PRODUCTOS DEL TABACO

La presente Ley fue creada por medio de Decreto No. 539 de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil cuatro.

Los cigarros, cigarrillos, cigarritos y cualquier otro producto elaborado de tabaco, en lo sucesivo denominados en la presente ley productos del tabaco, de fabricación

nacional o importada, estarán gravados con los impuestos que establece la presente ley. Dichos impuestos se causarán una sola vez y se pagarán en la forma y cuantía determinadas en esta Ley.

También estarán gravados con los impuestos que establece ésta Ley los productos que contengan mezclas de tabaco y sucedáneos del mismo, sin tener en cuenta las proporciones presentes en la mezcla, excepto aquellos cuya introducción al país no sea permitida.

Dentro de los productos denominados cigarros se encuentran comprendidos entre otros los que genéricamente se conocen como puros.

b. LEY REGULADORA DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL ALCOHOL Y DE LAS BEBIDAS ALCOHÓLICAS

Esta Ley se creó por medio de Decreto Legislativo No. 640, de fecha 22 de febrero de 1996, la cual fue publicada en el Diario Oficial No. 47, Tomo No. 330, de fecha 7 de marzo del mismo año.

El día dieciséis de diciembre del año dos mil cuatro, dicha Ley fue reformada mediante Decreto Legislativo No. 543.

La presente Ley tiene por objeto regular aspectos relativos al funcionamiento, registros sanitarios, controles de calidad, pago de impuestos y garantía al consumidor, relacionados con la producción, elaboración, y venta de alcohol etílico o industrial, de alcohol metílico, isopropílico, butílico, bebidas alcohólicas destiladas, cervezas y otras bebidas fermentadas, tanto nacionales como importados, sin perjuicio de las demás disposiciones relativas a esas materias que les sean aplicables.

Para los efectos de la presente Ley, las bebidas alcohólicas destiladas, cervezas y otras bebidas alcohólicas fermentadas, en lo sucesivo se les denominará bebidas alcohólicas. Y cuando se refieren a salarios mínimos mensuales, se entenderá que se refieren a los del comercio.

Los productos que contengan alcohol etílico y que sean considerados como medicamento por la autoridad competente serán regulados por el Consejo Superior de Salud Pública.

c. LEY DEL IMPUESTO SOBRE LAS BEBIDAS GASEOSAS SIMPLES O ENDULZADAS

Esta Ley fue creada por medio de Decreto Legislativo N°

641, de fecha 22 de febrero de 1996, publicada en el Diario Oficial No. 47, Tomo 330 de fecha 7 de marzo de 1996.

Para las bebidas gaseosas simples o endulzadas, se establece un impuesto ad-valoren del diez por ciento del precio de venta al público sugerido por el productor, importador o distribuidor excluyendo el impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios y el valor de los envases retornables.

d. LEY DE GRAVÁMENES RELACIONADOS CON EL CONTROL Y REGULACIÓN DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y ARTÍCULOS SIMILARES

La presente Ley fue creada mediante Decreto Legislativo No. 540 de fecha 22 de diciembre de 2004, publicado en el Diario Oficial No. 239, Tomo 365 de la misma fecha.

Esta Ley regula el establecimiento y aplicación los derechos fiscales e impuestos referentes al uso, fabricación, importación, exportación y comercialización de armas de fuego, municiones, explosivos y artículos similares; su almacenaje, transporte, transferencia de propiedad, portación o tenencia; reparación y modificación

de armas de fuego; l recarga de municiones; y el funcionamiento de polígonos de tiro.

Así mismo, regula el impuesto a las armas de fuego, partes y accesorios de estas, municiones e insumos para recargarlas, productos pirotécnicos y materia prima para elaborar estos productos.

CAPITULO III

“DIAGNOSTICO SOBRE LA ENSEÑANZA DE LA AUDITORIA FISCAL, IMPARTIDA EN LA EDUCACION SUPERIOR DE LA CIUDAD DE SANTA ANA Y SOBRE EL PERFIL PROFESIONAL REQUERIDO POR LAS GRANDES EMPRESAS COMERCIALES”

3.1 INTRODUCCIÓN

La problemática planteada consiste en la necesidad de conocer la calidad de enseñanza impartida en las universidades de la ciudad de Santa Ana, las cuales forman profesionales que se incorporan a la vida laboral, por lo tanto deben de tener conocimiento sobre el entorno y el perfil profesional que las empresas demandan de los profesionales específicamente en el área de auditoría fiscal. Esto implica proporcionar una alternativa de solución que ayude a la universidad a aplicar aspectos teóricos y prácticos, de la normativa legal vigente y demás aspectos que conlleven a una educación integral.

Este capítulo contiene la situación actual del problema planteado, partiendo de la información obtenida de los estudiantes de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública de las universidades de la ciudad de Santa Ana, a través de la aplicación de una metodología de investigación pertinente, que muestra los resultados del nivel de enseñanza que posee el sector estudiantil y el perfil que requieren las grandes empresas comerciales respecto al tema en estudio.

3.2 METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

La metodología está referida a describir detalladamente, la parte práctica de la investigación. Las operaciones metodológicas son el conjunto de especificaciones técnicas, conforme a las cuales se va a llevar a cabo dicho proyecto.

Los elementos que forman parte de este proceso son:

- a. La definición del tipo de estudio.
- b. Determinación del universo y la muestra de estudio.
- c. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.
- d. Tabulación y análisis de datos.

3.2.1 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.

OBJETIVO GENERAL

- ✓ Realizar un diagnóstico sobre la enseñanza impartida en las universidades de la ciudad de Santa Ana, con respecto a la auditoría fiscal y conocer cuál es el perfil profesional del contador público en el área de

auditoría, requerido por las empresas comerciales calificadas como gran contribuyente.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ✓ Comparar la enseñanza en el área de la auditoría fiscal, entre las universidades de la ciudad de Santa Ana.
- ✓ Conocer el perfil académico que las grandes empresas comerciales esperan de los profesionales de la Licenciatura en Contaduría Pública en el área de auditoría.
- ✓ Determinar si en los programas de la cátedra de auditoría se incluyen los temas que dan respuesta a las expectativas que las empresas tienen del contador público.
- ✓ Realizar un análisis de las leyes tributarias que contemplan las obligaciones que debe cumplir el sujeto

pasivo calificado como gran contribuyente y que debe conocer un auditor fiscal.

3.2.2 TIPOS DE INVESTIGACIÓN.

De acuerdo a las características que presentó la investigación, el estudio realizado fue de tipo descriptivo, ya que se orientó a describir los aspectos relativos al problema planteado. Para todo esto fue necesaria la investigación bibliográfica y de campo.

3.2.2.1 INVESTIGACIÓN BIBLIOGRÁFICA.

La investigación bibliográfica, consistió en la búsqueda de información científica en las bibliotecas, para lo cual se asistió a la biblioteca del Departamento de Ciencias Económicas y a la biblioteca central de la Universidad de El Salvador (UES), en búsqueda de libros, revistas, tesis, enciclopedias, entre otros documentos necesarios para la investigación. Además se consultó páginas web, monografías e internet.

3.2.2.2 INVESTIGACIÓN DE CAMPO.

A través de la investigación de campo se recopiló la información necesaria para elaborar un diagnóstico sobre el nivel de conocimientos alcanzados en el área fiscal por estudiantes de quinto año de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública de las diferentes universidades de la Ciudad de Santa Ana.

Además de las grandes empresas comerciales, se obtuvo información sobre las características y cualidades que a su juicio debe poseer un profesional de la contaduría pública destacado como auditor fiscal.

3.2.3 DETERMINACIÓN DEL UNIVERSO.

El universo del presente estudio, está constituido por las universidades de la ciudad de Santa Ana, las cuales constituyen un total de cuatro; UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR (UES), UNIVERSIDAD FRANCISCO GAVIDIA (UFG), UNIVERSIDAD CATOLICA DE EL SALVADOR (UNICAES), UNIVERSIDAD MODULAR ABIERTA (UMA) y las grandes empresas comerciales de dicha ciudad. Sin embargo los sujetos del estudio son: los estudiantes de quinto año de la carrera de Contaduría Pública y las empresas comerciales. A continuación se detallan, el universo de los sujetos en estudio:

a) ESTUDIANTES

UNIVERSIDAD	Nº DE ESTUDIANTES	PORCENTAJE
UES	64	36%
UFG	25	14%
UNICAES	40	22%
UMA	50	28%
TOTAL	179	100%

b) EMPRESAS

En lo concerniente a las grandes empresas comerciales, se realizo un censo, ya que no se contó con datos específicos, se encontraron 10 empresas comerciales las cuales conforman el universo.

3.2.4 DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA.

Para determinar la muestra de los estudiantes, se hizo uso del muestreo probabilístico, aplicando la fórmula sugerida para poblaciones finitas para ambos casos.

Donde

$$n = \frac{N * Z^2 * p * q}{[(N-1) * E^2] + (Z^2 * p * q)}$$

N= POBLACION OBJETO DE ESTUDIO

Z= NIVEL DE CONFIANZA

E= ERROR DE ESTIMACION ADMITIDO

P= PROBABILIDAD DE ÉXITO

Q= PROBABILIDAD DE FRACASO

a) SELECCIÓN DE LA MUESTRA PARA LOS ESTUDIANTES :

TAMAÑO DE LA POBLACION		PROBABILIDAD DE FRACASO	
	Número de estudiantes		Porcentaje
N =	179	Q=	0.5

INTERVALO DE CONFIANZA		PREVALENCIA ESPERADA	
Z=	1.96 para un error de 0.05	E=	Porcentaje

1.96	0.05
------	------

PROBABILIDAD DE ÉXITO		TAMAÑO DE LA MUESTRA	
	Porcentaje		
p=	0.5	n=	122

$$n = \frac{179 * 1.96^2 * 0.5 * 0.5}{[(179 - 1) * 0.05^2] + (1.96^2 * 0.5 * 0.5)} = 122 \text{ Estudiantes Encuestados}$$

Al aplicar el método de afijación proporcional de la muestra de los estudiantes, ésta se expresa de la siguiente forma:

UNIVERSIDAD	Nº DE ESTUDIANTES	PORCENTAJE
UES	44	36%
UFG	18	14%
UNICAES	26	22%
UMA	34	28%
TOTAL	122	100%

3.2.5 LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN.

Por razones de seguridad el Ministerio de Hacienda no proporcionó el listado impreso de las empresas que están catalogadas como grandes contribuyentes.

Varias empresas catalogadas como grandes contribuyentes tienen su casa matriz en San Salvador, por lo que explicaron que es allá donde se hace la selección del personal, por ello no podían responder a la encuesta.

Por lo tanto, se limitó la investigación a las empresas que tienen su casa matriz en Santa Ana.

En algunas empresas visitadas no se pudo realizar la entrevista solicitada, aduciendo que la persona encargada no se encuentra en el país o estaba muy ocupada.

En las Universidades privadas no se dio acceso a los programas de estudio de las materias de auditoría, por lo que el análisis se ha realizado en base a las respuestas dadas por los estudiantes.

3.2.6 RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN.

Se procedió a visitar las diferentes universidades de Santa Ana que imparten la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública.

Se pasó una encuesta a los estudiantes de quinto año de la mencionada carrera.

El tamaño de la muestra es de 122 estudiantes y se tomó de las distintas universidades en forma directamente proporcional al número de alumnos registrados en la matrícula.

La selección de los estudiantes participantes en la investigación se hizo al azar.

Para obtener la información de las empresas comerciales se procedió a realizar una entrevista estructurada a las gerencias de dichas empresas consideradas como grandes contribuyentes de la Ciudad de Santa Ana.

Para la entrevista se utilizó una guía la cual se les mostró a los entrevistados previamente.

3.3 INTERPRETACIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Luego de haber realizado el trabajo de campo, se procedió a realizar la interpretación de las respuestas proporcionadas, por los sujetos en estudio.

3.3.1 SOBRE LA ENSEÑANZA IMPARTIDA.

1. DESARROLLO DE TEMAS RELACIONADOS A LA AUDITORÍA FISCAL IMPARTIDA POR LAS UNIVERSIDADES.

Tal como la Ley lo establece en el art. 131 del Código Tributario, las empresas catalogadas como grandes contribuyentes deben contratar un auditor fiscal, por lo que se hace necesario que en las universidades se impartan amplios conocimientos sobre el tema de auditoría fiscal. En ésta investigación se determinó que el 66%(UES 25%, UFG 8%, UNICAES 17%, UMA 16%) de los estudiantes dicen que el programa de estudio de su universidad contempla materias en la que se tratan temas relacionados a la auditoría fiscal. El 34%(UES 11%, UFG 6%, UNICAES 5%, UMA 12%) restante desvirtuó tal afirmación. (Ver anexo 1-1)

2. CATEDRAS IMPARTIDAS CON CONOCIMIENTOS ACTUALIZADOS EN EL ÁREA TRIBUTARIA.

Las leyes tributarias, al igual que todas las leyes de la República, cambian constantemente adaptándose a las necesidades actuales del país, por lo que es muy importante que los conocimientos impartidos en las universidades estén acordes a la realidad. La investigación arrojó que el 58%(UES 20%, UFG 6%, UNICAES 16%, UMA 16%) de los estudiantes encuestados consideran que en su universidad los conocimientos impartidos en el área tributaria están actualizados. El 42%(UES 16%, UFG 8%, UNICAES 6%, UMA 12%) restante considera lo contrario. (Ver anexo 1-2)

3. CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS EN LA UNIVERSIDAD VRS. BUEN DESEMPEÑO EN EL CAMPO LABORAL.

Es conocido que los programas de estudio desarrollados en las universidades no pueden ser tan amplios, ya que existen limitantes de tiempo para ello, sin embargo es necesario que los conocimientos adquiridos por los estudiantes les proporcionen las bases necesarias para el desempeño en el campo laboral.

Según la investigación, el 54%(UES 20%, UFG 7%, UNICAES 12%, UMA 15%) de los estudiantes considera que los conocimientos adquiridos en su universidad le han proporcionado las bases para desempeñarse en el campo laboral, y un 46%(UES 16%, UFG 7%, UNICAES 10%, UMA 13%) no considera cierto éste hecho. (Ver anexo 1-3)

4. ADECUACIÓN DE LA METODOLOGÍA EMPLEADA PARA FAVORECER EL DESARROLLO PROFESIONAL INTEGRAL.

La metodología empleada por cada docente para la enseñanza de las materias universitarias debe ser una metodología dinámica y que le ayude al estudiante a desarrollar un papel racional y crítico ante las diversas situaciones que se presentan en la realidad. Un 68%(UES 23%, UFG 8%, UNICAES 16%, UMA 21%) de los estudiantes encuestados en ésta investigación considera adecuada la metodología que emplea el docente para la enseñanza de las asignaturas relacionadas con la leyes tributarias. Un 32%(UES 13%, UFG 6%, UNICAES 6%, UMA 7%) considera que la metodología no ha favorecido su desarrollo profesional. (Ver anexo 1-4)

5. CAPACIDAD PARA REALIZAR AUDITORIAS.

La auditoría comprende principios y procedimientos que son aplicables a todos los tipos y clasificaciones de la auditoría, por lo que se vuelve indispensable que los estudiantes conozcan las bases de la auditoría en general.

En la presente investigación, sólo el 37%(UES 16%, UFG 4%, UNICAES 9%, UMA 8%) de los estudiantes encuestados considera que dispone de sólidas bases para realizar auditorías, un 63%(UES 20%, UFG 10%, UNICAES 13%, UMA 20%) considera lo contrario. (Ver anexo 1-5)

6. ASIGNATURAS SUFICIENTES EN EL PLAN DE ESTUDIOS PARA EL ÁREA DE AUDITORÍA FISCAL.

En el plan de estudio de cada carrera universitaria se adecuan las asignaturas necesarias para otorgarle al estudiante una educación de calidad que le permita desempeñarse adecuadamente en las áreas laborales de su competencia.

Se les preguntó a los estudiantes si consideran que son suficientes las asignaturas incluidas en su plan de estudio para sustentar un adecuado desempeño en el

área de auditoría fiscal, a lo que un 31%(UES 8%, UFG 2%, UNICAES 9%, UMA 12%) de los estudiantes respondió que sí, y un 69%(UES 28%, UFG 12%, UNICAES 13%, UMA 16%) que no. (Ver anexo 1-6)

7. NIVEL DE CONOCIMIENTO SOBRE NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORÍA.

La normativa internacional relacionada al área de auditoría es la base de toda auditoría de los estados financieros, por lo que es necesario tener un grado de conocimiento sobre dichas normas. En la investigación, un 69%(UES 25%, UFG 8%, UNICAES 17%, UMA 19%) de los encuestados considera tener un nivel medio de conocimiento sobre las Normas Internacionales de Auditoría. Un 29%(UES 11%, UFG 6%, UNICAES 4%, UMA 8%) considera que tiene un nivel bajo y el 2%(UES 0%, UFG 0%, UNICAES 1%, UMA 1%) cree tener un nivel alto de conocimiento en éstas normativas. (Ver anexo 1-7)

8. Nivel de conocimiento sobre las Normas Internacionales de Auditoría (NIAS)

Las Normas Internacionales de Auditoría establecen principios básicos y procedimientos esenciales para el desempeño de trabajos dirigidos a proporcionar un alto nivel de seguridad. Luego de haber realizado la investigación se determinó que de los estudiantes encuestados un 2%(UNICAES 1%, UMA 1%) tienen conocimientos altos sobre las NIAS, un 81%(UES 36%, UFG 8%, UNICAES 21%, UMA 16%) tienen un medio conocimiento, un 17%(UFG 6%, UMA 11%) consideran que poseen un bajo conocimiento sobre dichas normas. (Ver anexo 1-8)

9. Manual de Auditoría Fiscal para empresas comerciales

Las empresas que cumplen lo expresado en el art. 131 del Código Tributario, están obligadas a tener un auditor fiscal, encargado de velar por el cumplimiento de las obligaciones tributarias del contribuyente y por lo tanto deberá tener un manual de auditoría. La investigación determinó que el 45% de los estudiantes (UES 16%, UFG 1%, UNICAES 13%, UMA 15%) afirmaron

conocer un manual de Auditoría Fiscal y un 55%(UES 20%, UFG 13%, UNICAES 9%, UMA 13%) no conocen dicho manual. (Ver anexo 1-9)

10. Utilización de guías para la realización de auditorías

Las guías sirven para orientar a las personas para la realización de algo específico. En la investigación se determinó que un 70%(UES 20%, UFG 14%, UNICAES 11%, UMA 25%) de los estudiantes consideran necesario la guía para desarrollar una auditoría fiscal, mientras que un 30% (UES 16%, UFG 0%, UNICAES 1%, UMA 3%) no lo considera necesario. (Ver anexo 1-10)

11. Fortalecimiento de áreas específicas para obtener un desempeño profesional

La universidad es un medio donde se forman muchos profesionales en diferentes carreras, con el objeto de desempeñar un buen papel en un entorno globalizado. Luego de realizar la investigación se determinó que el 12%(UES 0%, UFG 2%, UNICAES 0%, UMA 10%) de los estudiantes quiere que se mejore la

enseñanza, un 20%(UES 4%, UFG 0%, UNICAES 12%, UMA 4%) considera fortalecer la biblioteca y un 68%(UES 32%, UFG 12%, UNICAES 10%, UMA 14%) opinan que se debe dar prioridad a las prácticas profesionales.(Ver anexo 1-11)

12. La enseñanza universitaria

En el desarrollo académico hay una etapa que define las características profesionales de un individuo y es necesario que la enseñanza sea integral para enfrentar la realidad laboral. En la investigación se determinó que un 5%(UES 0%, UFG 1%, UNICAES 0%, UMA 4%) de los estudiantes opinan que la enseñanza es mala, un 83%(UES 34%, UFG 13%, UNICO 12%, UMA 24%) consideran que la enseñanza es buena y un 12%(UES 2%, UFG 0%, UNICAES 10%, UMA 0%) manifiesta que hay una excelente enseñanza. (Ver anexo 1-12)

13. Prácticas profesionales

Todo profesional necesita un campo en el cual desarrollar sus potenciales, además de la teoría esta debe ir acompañado de la práctica. Por lo tanto, en

la investigación un 89%(UES 34%, UFG 12%, UNICAES 18%, UMA 25%) afirmó que si es conveniente realizar prácticas y un 11%(UES 2%, UFG 2%, UNICAES 4%, UMA 3%) dijo que no es conveniente. (Ver anexo 1-13)

14. Medios para realizar prácticas profesionales

En la actualidad, con un mundo cambiante lleno de tecnología, reformas, leyes, normas y demás aspectos que rodean a un profesional específicamente en el área de auditoría, es necesario tener convenios con entidades públicas o privadas, donde los estudiantes de Licenciatura en Contaduría Pública desarrollen sus capacidades. En cuanto a lo anterior el 30%(UES 6%, UFG 4%, UNICAES 12%, UMA 8%) de los estudiantes afirmaron que la universidad tiene los medios necesarios para realizar prácticas profesionales y un 70%(UES 30%, UFG 10%, UNICAES 10%, UMA 20%) consideran que no cuentan con estos medios.

15. Nivel de conocimiento sobre el Código de Ética

Profesional

El auditor desarrolla su profesión bajo circunstancias y condiciones que configuran la confianza. Ésta tiene que ver con los distintos ambientes de trabajo y comportamiento profesional; tales como: la calidad del servicio, la independencia, la veracidad de la opinión emitida, el trato equitativo, imparcial, objetivo y la confidencialidad del profesional. En el desarrollo de la investigación un 3%(UES 2%, UFG 0%, UNICAES 1%, UMA 0%) de los estudiantes afirmaron poseer un alto conocimiento del código de ética profesional, un 80%(UES 30%, UFG 10%, UNICAES 20%, UMA 20%) poseen un conocimiento medio, un 17%(UES 4%, UFG 4%, UNICAES 1%, UMA 8%) tienen un bajo conocimiento

3.3.2 SOBRE EL PERFIL REQUERIDO

Según los resultados de las entrevistas realizadas a gerentes de las empresas comerciales catalogadas como grandes contribuyentes de la ciudad de Santa Ana, para

conocer cuál es el perfil del profesional que requieren de los estudiantes de licenciatura en Contaduría Pública, se determinó lo siguiente:

1. Universidad de procedencia, factor primordial para la contratación de personal

La calidad de educación que se imparte en cada universidad, es determinante al momento de ofertar, un empleo profesional en el área de contaduría pública. En la investigación realizada a empresas catalogadas como gran contribuyente de la ciudad de Santa Ana, se determinó, que el 70% de los entrevistados toma en cuenta, la universidad de donde procede el profesional a contratar, mientras que el 30% no lo toma en cuenta. (Ver anexo 2-1)

2. Edad apropiada que las empresas solicitan para ofrecer empleo

Uno de los requisitos, que las empresas toman en cuenta al contratar personal, es la edad, ya que dependiendo de ella se posee experiencia y madurez emocional. Por lo

tanto se determinó que el 20% de las empresas prefiere de 24 años a 26; el 40% de 26 años a 28; el 20% de 28 años a 30 y un 20% prefiere otra edad, que oscila entre los 30 y 35 años. (Ver anexo 2-2)

3. Género del candidato, a un puesto como auditor

El género es la forma que reciben las palabras para indicar el sexo de los seres vivos, él cual distingue a los humanos entre masculino y femenino. En las entrevistas realizadas el 60% toma en cuenta el sexo del aspirante, mientras que el 40% no lo cree necesario. (Ver anexo 2-3)

4. Sexo de preferencia al demandar un empleo

Del 60% de los entrevistados que respondieron que toman en cuenta el sexo del aspirante, el 80% prefiere el sexo masculino y un 20% el sexo femenino. (Ver anexo 2-4)

5. Aptitudes de un profesional en contaduría pública y auditoría

Las aptitudes en una persona son características propias o adquiridas del medio en el cual se desenvuelve, y por

ello se considera idóneo para el cargo que desempeñe. En dicha investigación se determinó, que un 100% de los entrevistados califica los conocimientos actualizados y las habilidades que poseen los aspirantes, un 80% califica como importante la presentación personal de los profesionales, incluso para aspirar a un buen empleo, un 30% exigen otras aptitudes como son: maestrías, cursos y/o talleres en el área tributaria. (Ver anexo 2-5)

6. Preferencia Universitaria

Las diferentes universidades de la ciudad de Santa Ana, que imparten la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública, imponen su preferencia según la calidad de la enseñanza impartida en las aulas a través de los años. Los datos arrojados en esta investigación indican, que el 70% de las empresas inclinan su preferencia a la UES, un 40% prefiere la UNICAES, un 25% se inclina por la UMA y un 5% por la UFG. (Ver anexo 2-6)

7. Experiencia Contable

En la actualidad es indispensable para las empresas que el profesional posea experiencia comprobable, en el área

contable y de auditoría. Se determinó, que el 70% de las entrevistados considera indispensable, la experiencia comprobable de los candidatos a un cargo dentro de la empresa, mientras que el 30% no lo toma en cuenta. (Ver anexo 2-1)

8. Prácticas Profesionales

Para completar la educación teórica, es necesario la realización de prácticas en los diferentes campos de la enseñanza, lo que conlleva a la formación integral del profesional. En la investigación se concluyó, que un 80% de los entrevistados opinan que es necesario que los futuros profesionales realicen prácticas en empresas comerciales, mientras que un 20% indicó que dichas prácticas no son necesarias. (Ver anexo 2-8)

9. Calidad de Educación Universitaria

Para desenvolverse adecuadamente en el ámbito laboral, es de mucha ayuda para el profesional que en la universidad, le hayan proporcionado una educación de calidad con la que pueda hacerle frente a los retos que se le presenten en los diferentes campos de

trabajo. Los resultados encontrados en la investigación indican que el 60% de las empresas entrevistadas consideran que las universidades brindan al profesional una calidad de educación, el restante 40% cree que las universidades no brindan calidad de educación. (Ver anexo 2-9)

10. Conocimientos de otros idioma

Con una economía globalizada es necesario, tener conocimientos por lo menos del idioma inglés; ello brinda mejores oportunidades laborales, para algunas empresas es un requisito indispensable al contratar personal con dichos conocimientos. En la investigación realizada se determinó que un 60% de las empresas entrevistadas solicita conocimientos de otros idiomas y el restante 40% no considera necesario el conocimiento de otros idiomas. (Ver anexo 2-10)

11. Nivel de inglés exigido

El inglés es uno de los idiomas más utilizados en el ámbito comercial y dependiendo de las relaciones con

otras empresas, así se exige un nivel de conocimiento de este idioma. En la investigación se encontró que un 20% exige un nivel avanzado de inglés, un 40% exige un nivel intermedio y el restante 40% el nivel básico.

(Ver anexo 2-11)

12. Programas de computación

La tecnología es un medio importante para el desempeño laboral y en este caso la computación, juega un papel indispensable para todo profesional y el tener un conocimiento sólido sobre paquetes utilitarios, permite colocarse en una buena posición de la competencia profesional. En la investigación se determinó que un 100% de los entrevistados consideran importante que el profesional utilicé Word y Excel, un 60% Power Point, un 70% Access y un 10% Otros.

(Ver anexo 2-12)

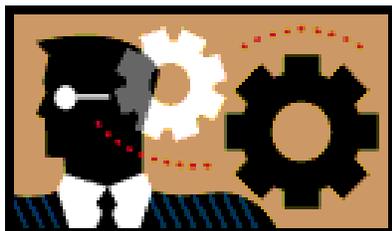
13. Programas contables y de auditoría

Además de tener conocimientos de computación se requiere conocer y saber utilizar programas contables

y de auditoría que permiten realizar el trabajo de manera eficaz y eficiente. En la investigación desarrollada se determinó que un 90% de los entrevistados considera que es necesario tener conocimientos sobre programas contables y de auditoría y un 10% no lo considera indispensable. (Ver 2-13)

14. Actitudes del profesional en Contaduría Pública y Auditoría

En la investigación se determinó a través de las entrevistas, que los empresarios desean a un profesional de Licenciatura en Contaduría Pública con un 100% de ética profesional, un 100% de capacidad de análisis, un 70% con capacidad de redacción, un 100% con independencia profesional y un 60% con otras actitudes como son; proactivo, respetuoso, organizado, puntual y responsable. (Ver 2-14)



3.4 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

3.4.1 CONCLUSIONES

Los resultados obtenidos mediante la investigación de campo dan lugar a las siguientes conclusiones:

- a) De las encuestas distribuidas entre los estudiantes de quinto año de la carrera de Licenciatura en Contaduría pública de las diferentes universidades de la ciudad de Santa Ana se concluye que en las universidades no se le está dando la importancia que merece la enseñanza de la auditoría en general y la auditoría fiscal en particular.
- b) El diagnóstico arroja que los estudiantes no perciben una enseñanza de calidad que les permita desempeñarse adecuadamente en el campo laboral en el área de auditoría fiscal.
- c) Se considera que la enseñanza en el área tributaria debe fortalecerse con conocimientos actualizados y acordes a lo que ocurre en nuestro país.
- d) Además del conocimiento teórico, se considera necesario incluir prácticas profesionales, que le permitan al estudiante afirmar los conocimientos adquiridos en las clases.

3.4.2 RECOMENDACIONES

- ❖ La Universidad de El Salvador debe utilizar programas actualizados, que mejoren la calidad de la educación y conocer periódicamente lo que demandan los estudiantes del departamento de economía.
- ❖ Los catedráticos deben implementar, en el desarrollo de las diferentes asignaturas, prácticas con casos acordes a la realidad, para una mejor comprensión y entendimiento de los estudiantes.
- ❖ A los estudiantes se les debe motivar para ampliar sus conocimientos, sobre procedimientos de auditoría fiscal.
- ❖ El Departamento de Economía, debe buscar los medios para la implementación de prácticas profesionales, dentro de la institución educativa.
- ❖ Se deben obtener convenios, para realizar dichas prácticas en entidades públicas y privadas.
- ❖ Implantar métodos educativos acordes a las necesidades actuales, con respecto al idioma inglés y a la enseñanza de sistemas contables computarizados.

CAPITULO IV

“PROPUESTA SOBRE EL
PERFIL PROFESIONAL
QUE LAS GRANDES
EMPRESAS REQUIEREN
EN LA ACTUALIDAD”

4.1 Introducción

El objetivo primordial de la Universidad de El Salvador (UES), es lograr que el estudiante obtenga los conocimientos y el aprendizaje necesario que conlleve al desarrollo de su profesión, para lo cual se necesita poner en práctica los planteamientos teóricos que se desarrollan en el transcurso de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública.

Se hizo un estudio sobre la enseñanza impartida en las universidades de la ciudad de Santa Ana y sobre el perfil que las empresas solicitan en la actualidad, por lo cual se concluyó que los contenidos de los programas de estudio desarrollados en las aulas proporcionan las bases teóricas necesarias para el estudio del área de auditoría, pero a su vez, se queda corto al no desarrollar el contenido en forma práctica, siendo ésta, una parte muy indispensable en el aprendizaje de los estudiantes, ya que les permite obtener cierto grado de habilidad en la materia y para que puedan incorporarse al campo laboral, debido a que con ello se adquiere experiencia, en esta área sin ninguna dificultad.

A continuación se presenta una propuesta sobre el perfil que las empresas buscan para que pueda ser incorporado e impartido en los programas de estudio a los estudiantes que cursan dicha carrera:

4.2 GENERALIDADES SOBRE LA PROFESIÓN DE LA CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA.

4.2.1 CÓDIGO DE ÉTICA

En la formación profesional es esencial que se tengan elementos para ejercer la profesión de forma que sean socialmente útiles y reconocidos; en la práctica profesional es indispensable que el comportamiento del auditor, en cuanto a sus relaciones con todos los actores que conforman el entorno en el cual se desenvuelve como colegas, usuarios, otros profesionales y el resto de la sociedad, se dé en términos de una honestidad e integridad para así difundir la credibilidad y confiabilidad de la información como resultado de las actividades realizadas por éste; puesto que el contador/auditor con el carácter de la contaduría tiene la responsabilidad de dar fe pública

sobre los documentos y estados financieros realizados por él y de igual forma revisados por él.

4.2.2 LEY REGULADORA DEL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE LA CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

El auditor deberá estar supeditado, a las leyes regionales que rigen el desempeño de su profesión, por lo tanto se debe fomentar el conocimiento y práctica de dichas leyes. Según el Art.1 la presente ley tiene por objeto, regular el ejercicio de la profesión de la Contaduría Pública, la función de la Auditoría, los derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas que las ejerzan.

4.2.3 NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORÍA

El auditor deberá conducir una auditoría de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA 200, párrafo 4), éstas contienen principios básicos y procedimientos esenciales los cuales son : independencia, integridad, objetividad, competencia profesional y debido cuidado, confidencialidad, conducta profesional y normas técnicas.

4.3 PERFIL PROFESIONAL



4.3.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES

4.3.1.1 EDAD: 26-30

En este rango de edad, el auditor ya ha obtenido su título y además la experiencia requerida en el campo.

4.3.1.2 SEXO: Masculino

Existe preferencia, para desempeñar este tipo de trabajo, por un rango bajo entre el sexo femenino.

4.3.1.3 UNIVERSIDAD DE PROCEDENCIA:

Universidad de El Salvador (UES) Y Universidad Católica de El Salvador (UNICAES).

Las empresas comerciales, tienen como preferencia a los aspirantes que provienen de estas dos universidades de la ciudad de Santa Ana.

4.3.1.4 ESTUDIO REQUERIDO: LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA

Será un profesional de una amplia y sólida formación en las Ciencias Contables, con una visión plural de la sociedad, que le permita desempeñarse en forma competitiva y exitosa en los sectores públicos y privado.

Estará capacitado para el ejercicio independiente de la profesión, mediante el cual presta sus servicios para el público en general. También ejerce de manera dependiente cuando presta servicios a una determinada organización.

4.3.1.5 OTROS ESTUDIOS: Maestría en Finanzas, cursos y/o talleres en el área tributaria y seminarios.

4.3.1.6 EXPERIENCIA COMPROBADA: 3 a 5 años

Uno de los elementos fundamentales que se tiene que considerar es la experiencia del equipo de trabajo, para obtener un óptimo desempeño en las tareas encomendadas.

Por la naturaleza de la función a desempeñar existen varios campos que se tienen que dominar:

- Conocimiento de las áreas sustantivas de la organización.
- Conocimiento de esfuerzos anteriores
- Conocimiento de casos prácticos.
- Conocimiento derivado de la implementación de estudios organizacionales de otra naturaleza.
- Conocimiento personal basado en elementos diversos.

4.3.1.7 CONOCIMIENTO DE SISTEMAS

Conocimiento y manejo de programas contables y de auditoría, para tener un mejor desempeño en el desarrollo de una auditoría. Las empresas requieren profesionales que conozcan y utilizan dichos programas.

4.3.1.8 CONOCIMIENTO DE OTROS IDIOMAS

Debe poseer un nivel aceptable de inglés, por lo menos básico pero en la actualidad es necesario un nivel

intermedio debido a las diferentes relaciones empresariales.

4.3.2 CARACTERÍSTICAS PERSONALES

4.3.2.1 HABILIDADES Y DESTREZAS

En forma complementaria a la formación profesional, teórica y/o práctica, el equipo auditor demanda de otro tipo de cualidades que son determinantes en su trabajo, referidas a recursos personales producto de su desenvolvimiento y dones intrínsecos a su carácter.

La expresión de estos atributos puede variar de acuerdo con el modo de ser y el deber ser de cada caso en particular, sin embargo es conveniente que, quien se dé a la tarea de cumplir con el papel de auditor, sea poseedor de las siguientes características:

- Actitud positiva.
- Estabilidad emocional.
- Objetividad.
- Sentido institucional.
- Saber escuchar.

- Creatividad.
- Respeto a las ideas de los demás.
- Mente analítica.
- Conciencia de los valores propios y de su entorno.
- Capacidad de indagación.
- Imaginación.
- Claridad de expresión verbal y escrita.
- Capacidad de observación.
- Iniciativa.
- Discreción.
- Facilidad para trabajar en grupo.
- Comportamiento ético.

4.3.2.2 ACTITUDES

Es la forma de actuar de una persona, el comportamiento que emplea un individuo para hacer las cosas.

Ética profesional

Es un requisito ya establecido que todo profesional debe aplicar, para ejercer su profesión de ello dependerá la calidad de los servicios que ofrece.

Análisis

El auditor tendrá que poseer una capacidad analítica, para el correcto desempeño de su trabajo.

Independencia profesional

Al desarrollar una auditoría deberá emitir, una opinión razonable de acuerdo a su juicio profesional.

Además entre otras están:

Proactivo

Organizado

Puntual y responsable

4.3.2.3 APTITUDES

La palabra **aptitud** refiere a las características psicológicas que permiten pronosticar diferencias interindividuales en las situaciones futuras del **aprendizaje**. La aptitud hace referencia a la capacidad de una persona para realizar una tarea en forma correcta. En psicología, en cambio, el término abarca tanto las capacidades cognitivas como las **características emocionales y de la personalidad**. De esta forma, la aptitud está vinculada con la **inteligencia** y con las habilidades innatas

y adquiridas tras un proceso de aprendizaje que se brinda en las aulas, desde que el niño inicia su educación, hasta el término de su formación en la educación superior. Entre las aptitudes más relevantes están:

- ✓ Conocimientos actualizados
- ✓ Habilidades
- ✓ Presentación personal
- ✓ Otros estudios

4.3.3 CARACTERÍSTICAS PROFESIONALES

El profesional de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública presenta varias características:

- ❖ Una sólida formación en las teorías contables y financieras.
- ❖ Una sólida formación en las técnicas de observación, indagación, confirmación, análisis, cálculo aritmético y seguimiento contable de las operaciones contables,

financieras y tributarias de las empresas.

- ❖ El conocimiento en las teorías administrativas y organizacionales interrelacionadas con normativas y leyes vigentes le permite diseñar sistemas administrativos, contables, financieros y de control interno tributario de las organizaciones.
- ❖ La formación del Auditor Financiero permite realizar auditorías financieras, administrativas, operativas, fiscales y tributarias para entes económicos privados y públicos.
- ❖ El conocimiento adquirido le permite proponer e implementar soluciones a problemas que surjan en el desarrollo de la auditoría fiscal.
- ❖ Su condición de Auditor Fiscal a nivel nacional e internacional por ley lo faculta a ser el único profesional que da fe pública de

la situación tributaria de las empresas comerciales, ante terceras personas.

- ❖ La competencia profesional estará siempre presente, pero la actualización en el área por medio de seminarios, páginas electrónicas etc. les brindará un mejor desempeño laboral.

4.4 CONCLUSIONES

- En nuestros días el auditor se ha convertido en uno de los asesores más importantes de la administración, puesto que su dictamen es utilizado para la toma de decisiones de bancos, inversionistas, fisco, otros.
- Los estudiantes de auditoría están obligados a conjugar todos los conocimientos administrativos, financieros, fiscales y contables para poder asesorar en forma óptima a las compañías.
- La universidad debe brindar una educación integral, a los futuros profesionales y conocer periódicamente lo que las empresas requieren.
- Los profesionales deben estar a la expectativa del entorno debido a los cambios, globalización y modernización.
- El perfil que las empresas buscan es una persona con características generales, personales y profesionales afines al trabajo a desempeñar.
- El auditor tiene que tener habilidades y destrezas que le permitan de enfrentarse a diferentes ambientes.

4.5 RECOMENDACIONES

- Los estudiantes tienen que actualizarse constantemente, puesto que cada día surgen nuevos cambios, y tienen que conocer la normativa vigente sobre auditoría.
- La universidad debe realizar seminarios, que orienten a los estudiantes a crear un perfil profesional capaz de adecuarse al mundo laboral.
- Los programas de estudio deben realizarse, de acuerdo a las necesidades de las empresas y los cambios en reformas, leyes entre otros aspectos.
- Darle énfasis a la enseñanza del idioma inglés y a los sistemas contables.
- Realizar prácticas profesionales, como un requisito para obtener el grado de Licenciatura en Contaduría Pública.
- Además se le recomienda a los catedráticos, personal administrativo y estudiantes mantener la credibilidad en la calidad de educación fomentando principios éticos.

BIBLIOGRAFIA

LIBROS

1. Editorial e Imprenta Catálogo Académico.
2. Océano Grupo Editorial Enciclopedia de Auditoría.
3. Kohler, Erick L. Diccionario para Contadores.
4. González Irigoyen, Como hacer una Tesis de
Rómulo Contador Público.
5. Melesio Meza Coria Guía de auditoría, MC Graw
Hill, impreso en México 1996 1ª
Edición.
6. J.W. Cook GM Winkle Auditoría, MC Graw Hill,
impreso en México 1994 3ª
Edición.

LEYES

1. Asamblea Legislativa de Ley Reguladora del Ejercicio
la República de El de la Contaduría Pública.
Salvador.
2. Asamblea Legislativa de Código de Comercio.
la República de El
Salvador.
3. Asamblea Legislativa de Código Tributario.
la República de El
Salvador.
4. Asamblea Legislativa de Ley de IVA.
la República de El

Salvador.

5. Asamblea Legislativa de la República de El Salvador. Ley de Renta.
6. Comité Internacional de Prácticas de Auditoría. Normas Internacionales de Auditoría.

INTERNET

1. Consejo de Vigilancia de Contaduría Pública y Auditoría. www.minec.gob.sv/cvcpa.ht
2. Instituto Salvadoreño de Contadores Públicos www.infocentro.org.sv/iscpa.htm
3. Auditoría Fiscal, concepto y metodología. www.auditoriafiscal.com
4. www.mh.gob.sv
5. www.monografias.com
6. www.elrincondelvago.com

ANEXOS

ANEXO 1

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA DE OCCIDENTE

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONOMICAS

DIRIGIDA A:

ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE CONTADURIA PÚBLICA DE LAS
UNIVERSIDADES DE LA CIUDAD DE SANTA ANA.

OBJETO DE ESTUDIO:

REALIZAR UN DIAGNOSTICO SOBRE LA ENSEÑANZA DE LA AUDITORIA
FISCAL, IMPARTIDA EN LA EDUCACION SUPERIOR DE LA CIUDAD DE
SANTA ANA.

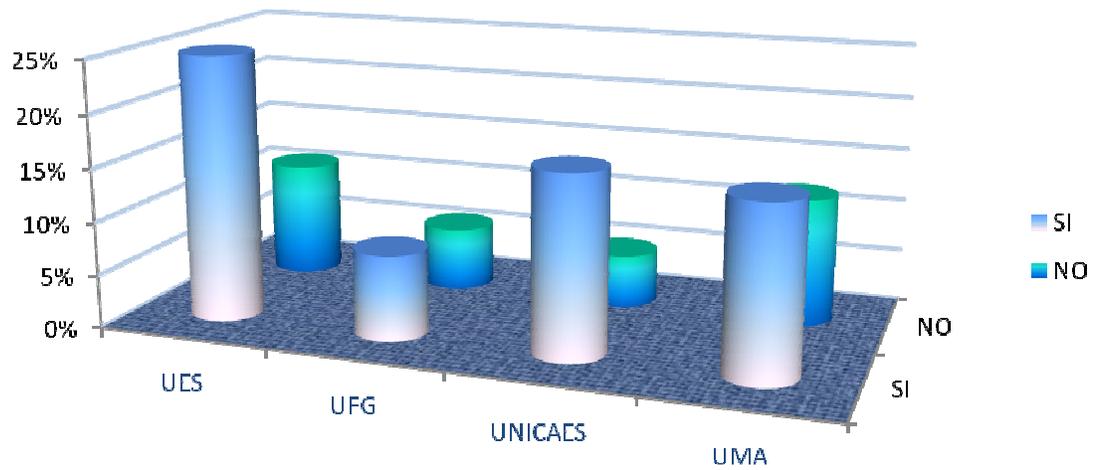
OBJETIVO:

CONOCER EL GRADO DE CONOCIMIENTO QUE POSEEN LOS ESTUDIANTES
DE LA CARRERA DE CONTADURIA PUBLICA, EN EL AREA DE
AUDITORIA FISCAL.

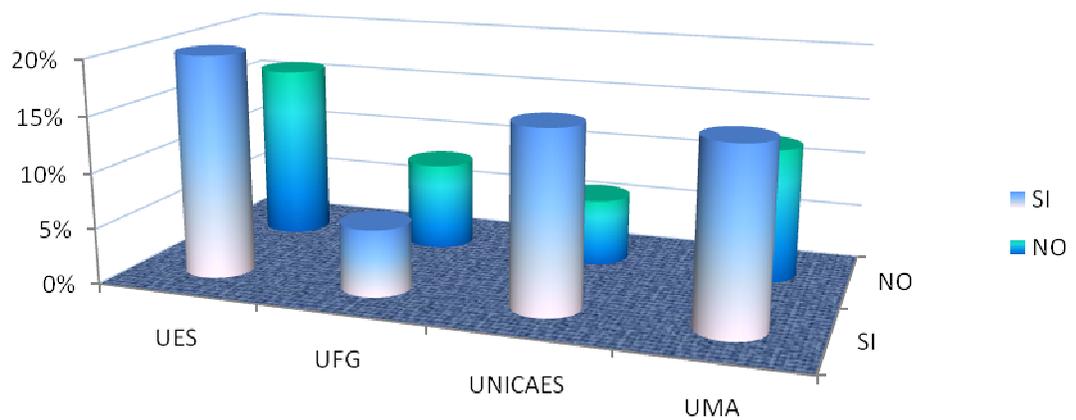
INDICACION

Marque con una "X" la respuesta que considere conveniente

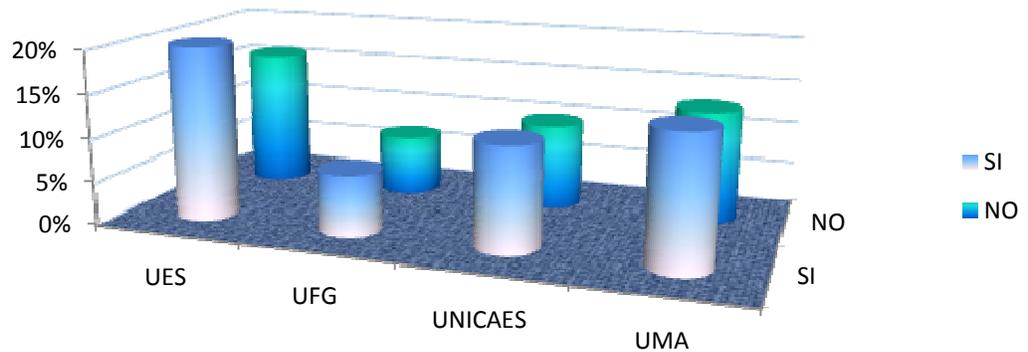
1. ¿En el programa de estudio desarrollado en su universidad, existe una materia en la cual se trate el tema de la Auditoria Fiscal?



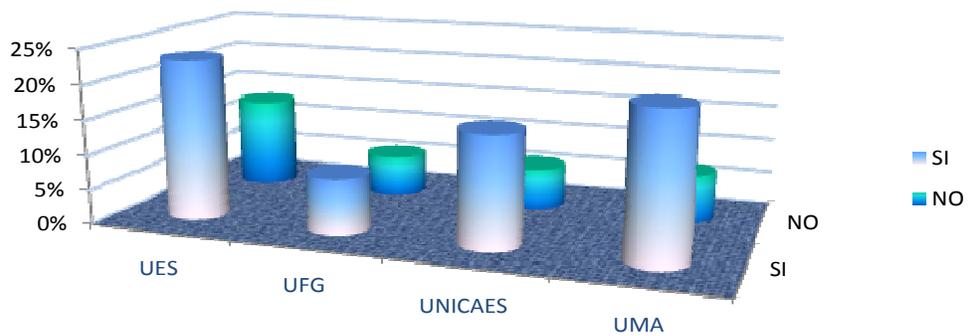
2. ¿Considera que los conocimientos impartidos en el área tributaria están actualizados?



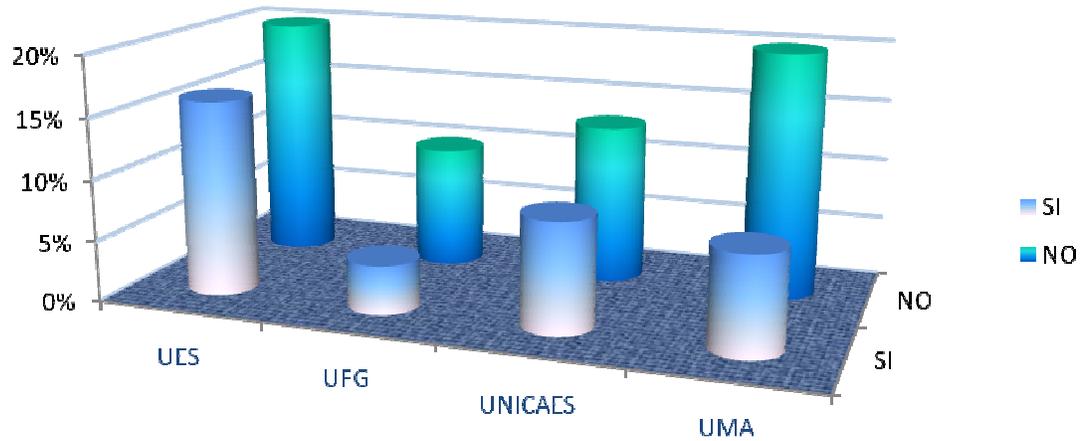
3. ¿Considera usted que los conocimientos adquiridos en el área tributaria le han proporcionado las bases para desempeñarse en el campo laboral?



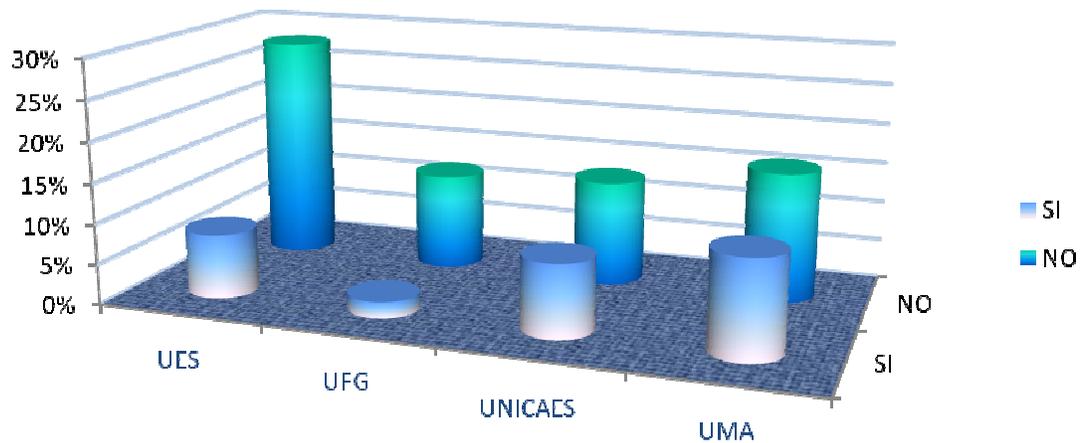
4. ¿La metodología empleada por los docentes, en las asignaturas relacionadas con las leyes tributarias, han favorecido para el desarrollo profesional integral?



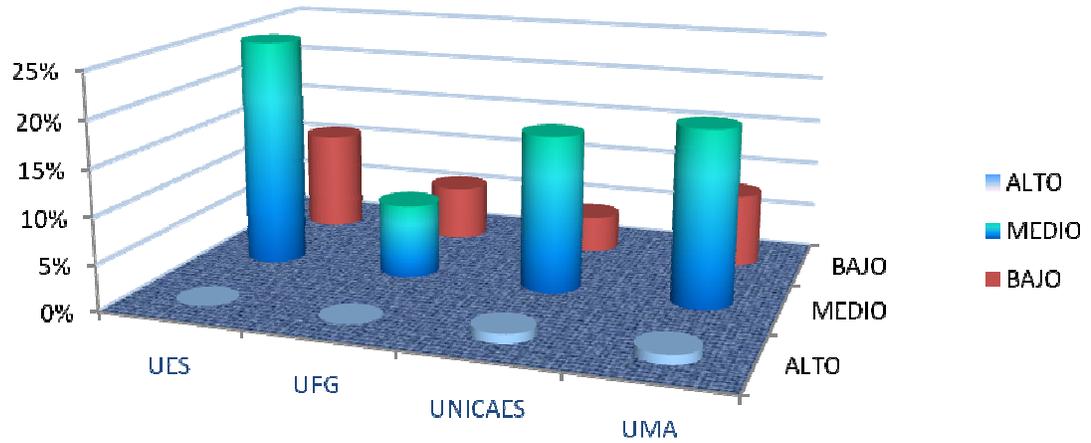
5. En el desempeño como futuro auditor ¿Dispone de sólidas bases para realizar cualquier tipo de auditoría?



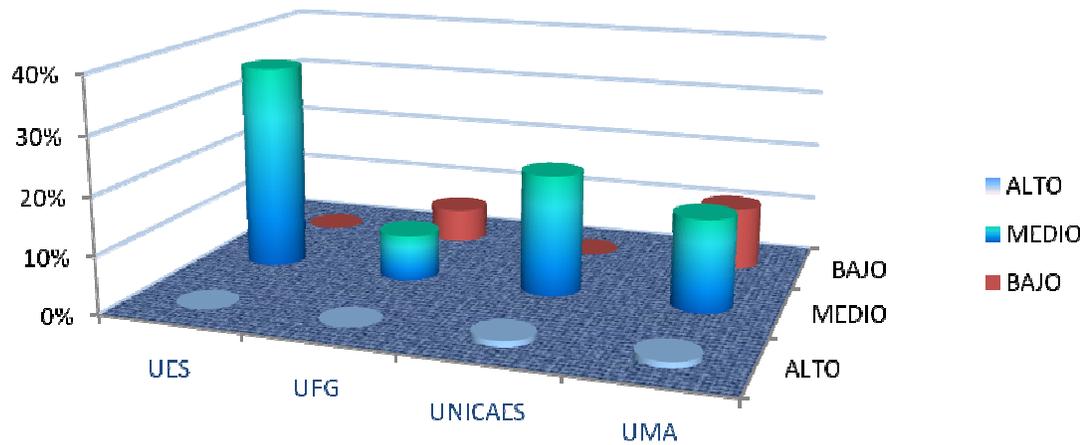
6. ¿Cree usted, que son suficientes las asignaturas incluidas en su plan de estudio, para sustentar un adecuado desempeño en el área de auditoría fiscal?



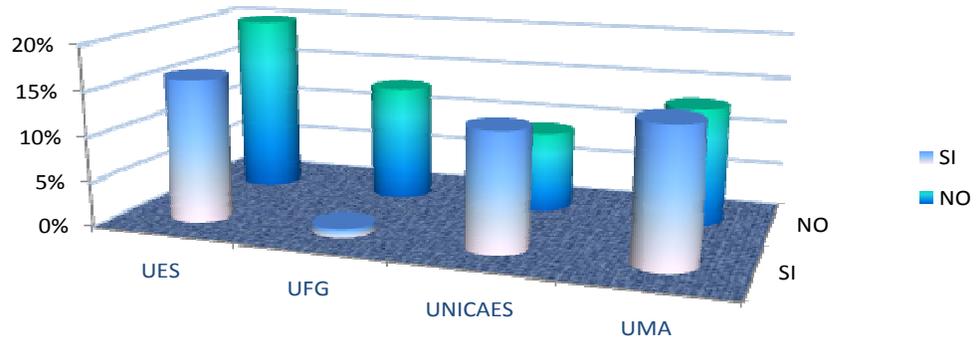
7. ¿Cómo evalúa su nivel de conocimiento sobre las normas internacionales de auditoría?



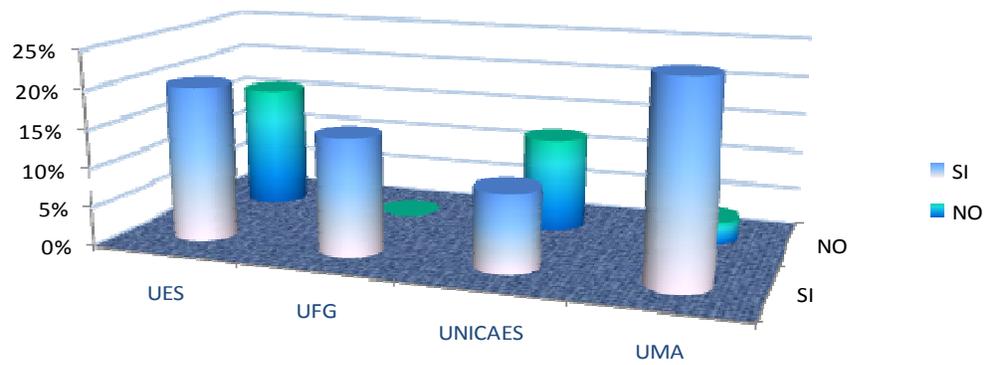
8. ¿Qué nivel de conocimiento posee en materia de leyes tributarias?



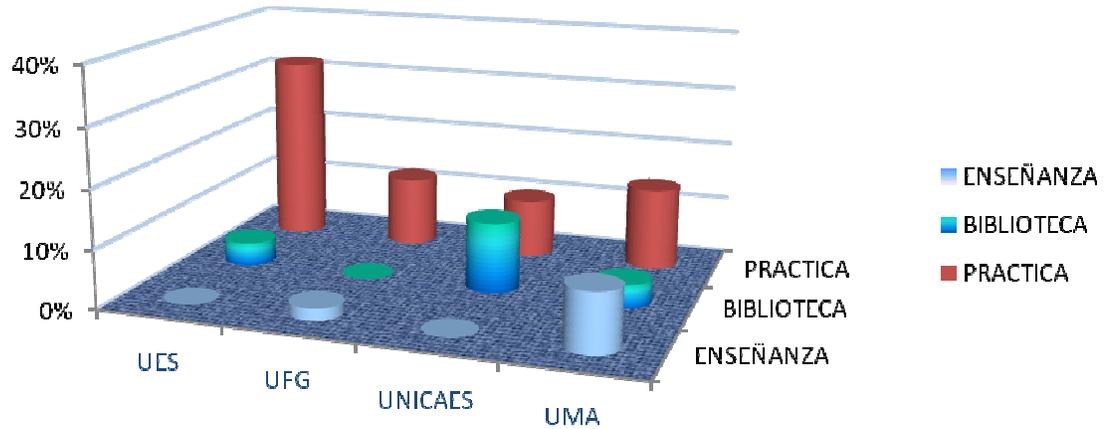
9. ¿Conoce la existencia de un manual de Auditoría Fiscal para empresas comerciales?



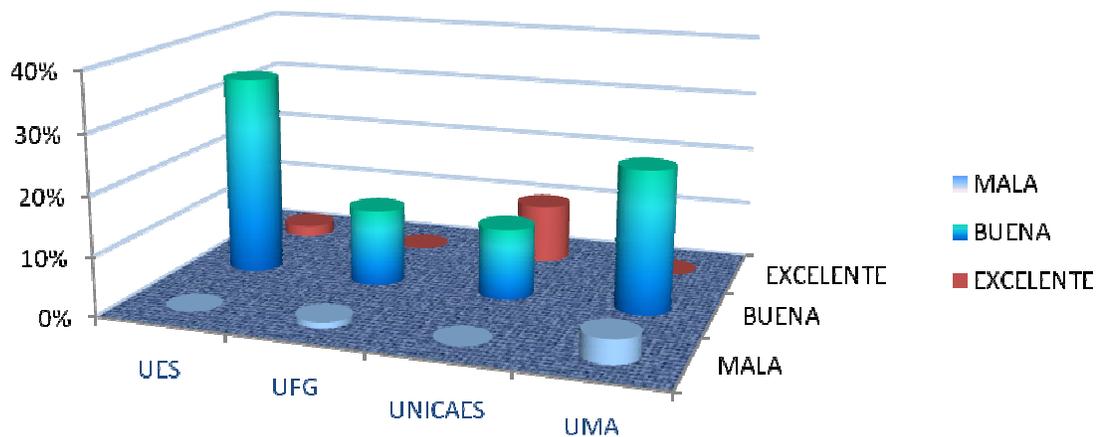
10. ¿Es necesaria la existencia de una guía específica para el desarrollo de auditorías fiscales en empresas comerciales?



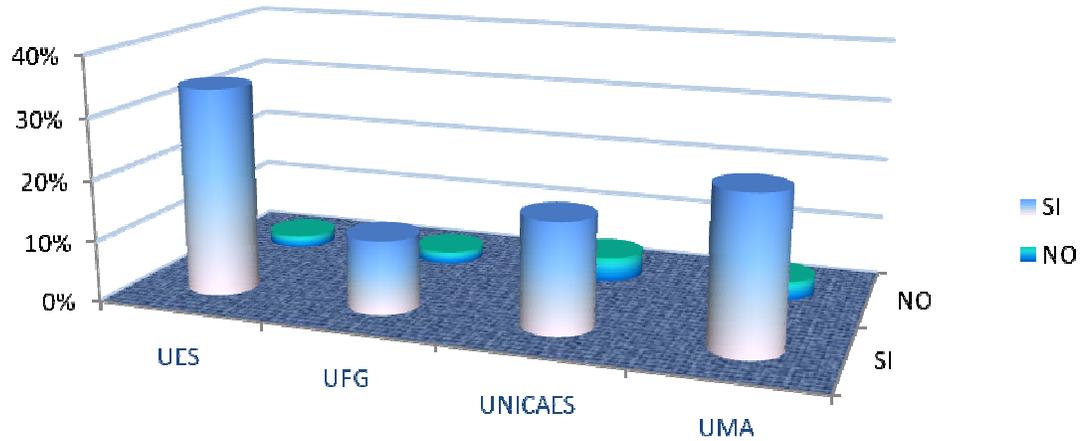
11. ¿Qué áreas considera usted que la universidad debería fortalecer para obtener un mejor desempeño profesional?



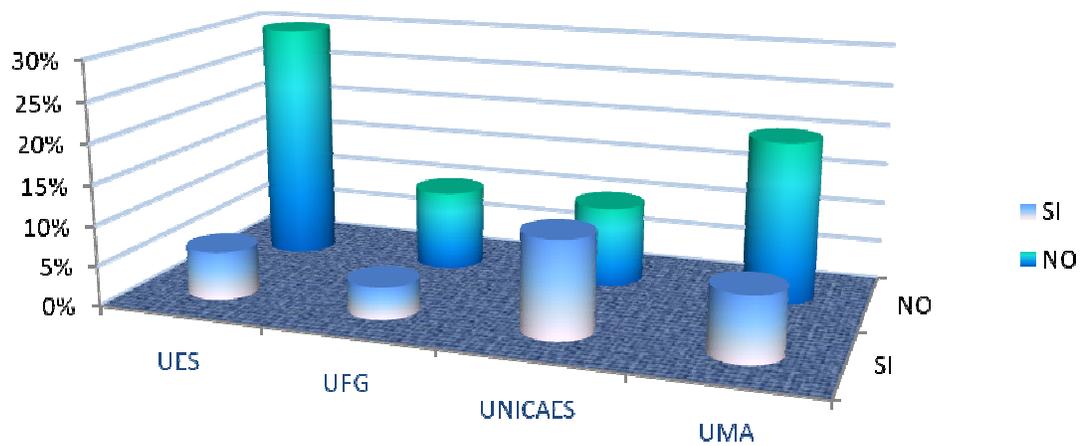
12. Como estudiante de la universidad y específicamente en la carrera de Contaduría Pública ¿cómo califica la enseñanza?



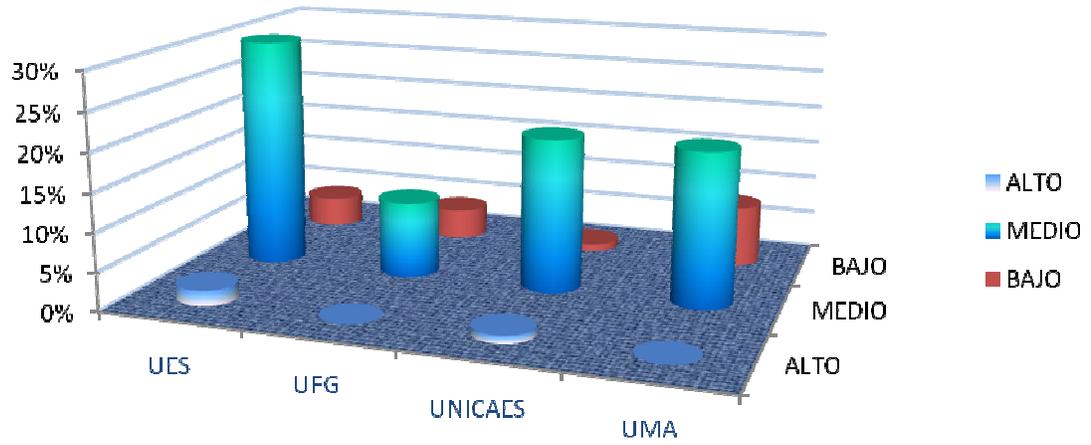
13. ¿Considera que es conveniente realizar prácticas referentes al área de auditoría fiscal?



14. ¿Cree que en la universidad se tienen los medios para realizar prácticas con respecto a la auditoría fiscal?



15. ¿Qué nivel de conocimiento posee sobre el código de ética profesional de contaduría pública y auditoría?



ANEXO 2

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA DE OCCIDENTE

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONOMICAS

DIRIGIDA A:

GRANDES EMPRESAS COMERCIALES DE LA CIUDAD DE SANTA ANA

OBJETO DE ESTUDIO:

REALIZAR UNA ENTREVISTA A LOS GRANDES CONTRIBUYENTES, DE LA
CIUDAD DE SANTA ANA.

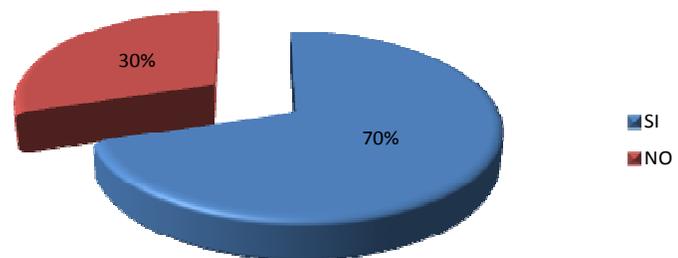
OBJETIVO:

CONOCER EL PERFIL PROFESIONAL QUE REQUIEREN LOS GRANDES
CONTRIBUYENTES, CON RESPECTO A LOS ESTUDIANTES DE LA
CARRERA DE CONTADURIA PUBLICA, EN EL AREA DE AUDITORIA
FISCAL.

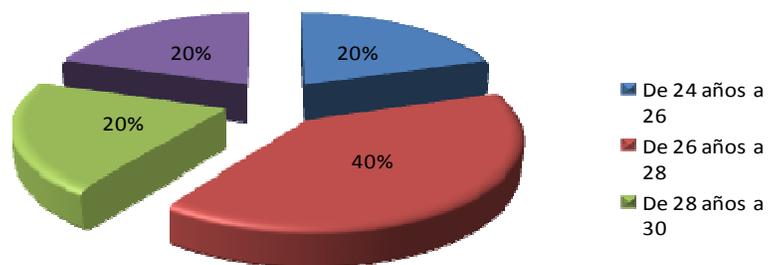
INDICACION

Marque con una "X" la respuesta que considere conveniente

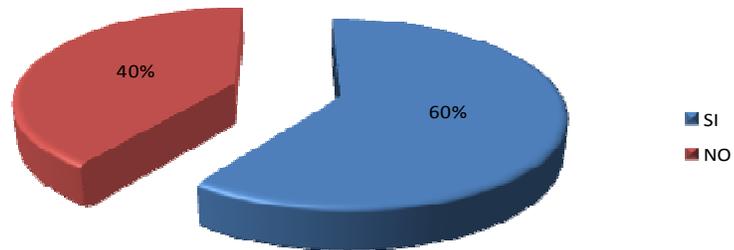
1. ¿Cuándo contrata personal toma en cuenta la universidad de donde procede?



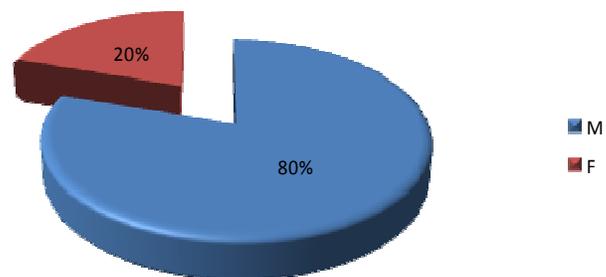
2. ¿Qué edad considera apropiada al momento de ofertar un empleo como auditor?



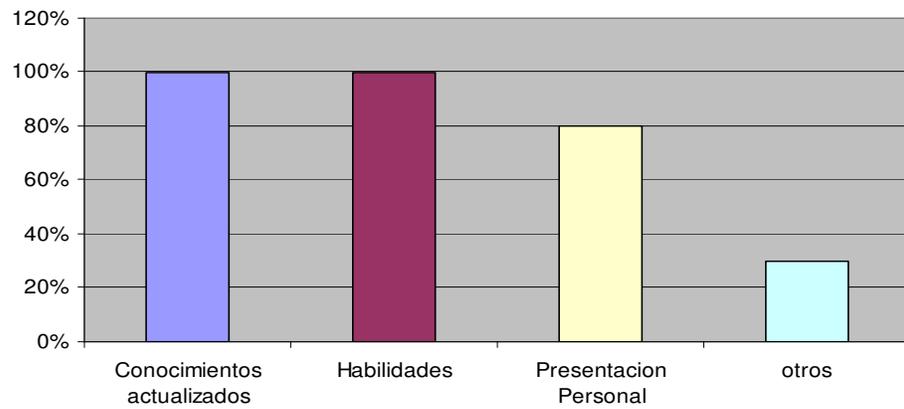
3. En cuanto a género ¿Toma en cuenta el sexo del aspirante?



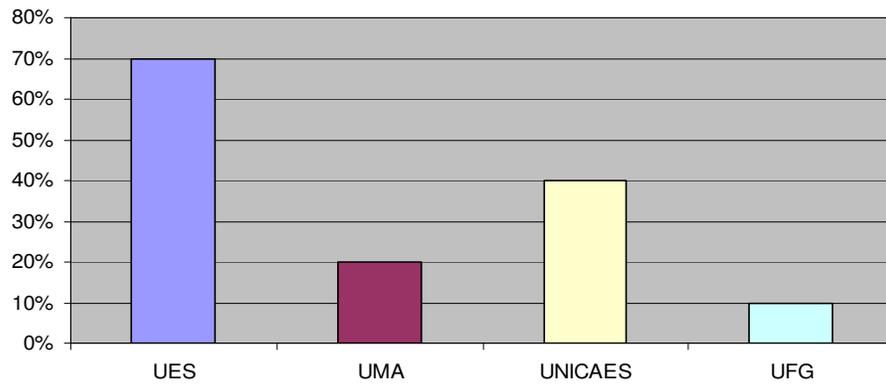
4. Si su respuesta a la pregunta anterior fue afirmativa ¿Qué sexo prefiere?



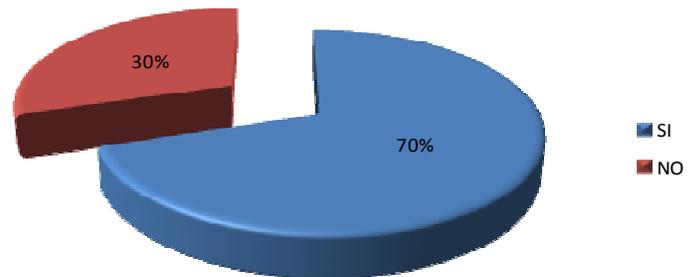
5. Qué aptitudes califica de un profesional en Contaduría Pública y Auditoría?



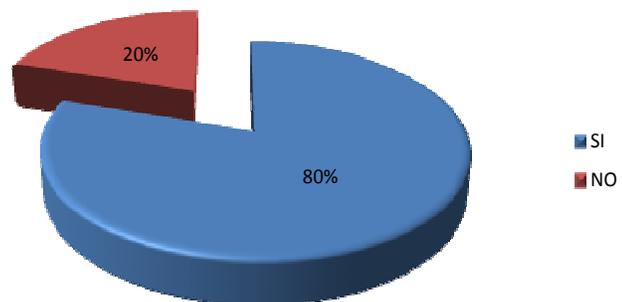
6. ¿Por cuál universidad inclina su preferencia?



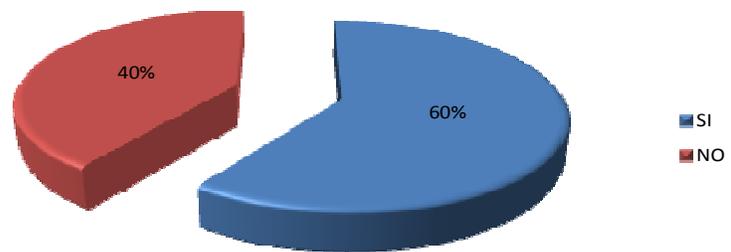
7. ¿Considera que es indispensable la experiencia contable, cuando oferta un empleo?



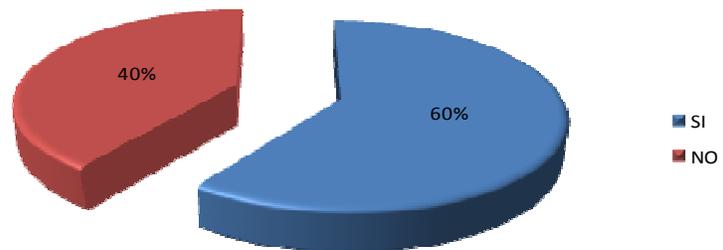
8. ¿Cree usted que es necesario que se realicen prácticas profesionales, en empresas comerciales?



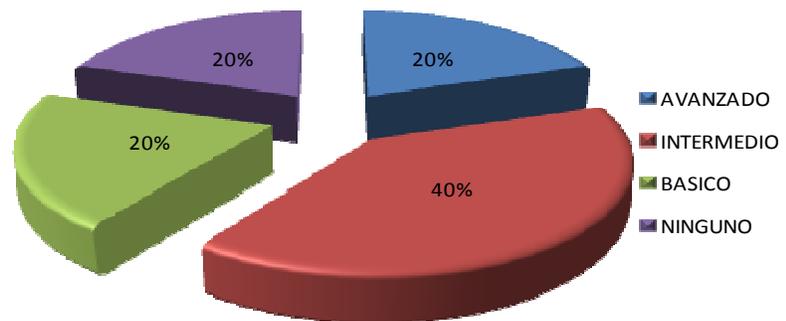
9. ¿Considera usted, que en las universidades brindan una calidad de educación, para desenvolverse en el ámbito laboral?



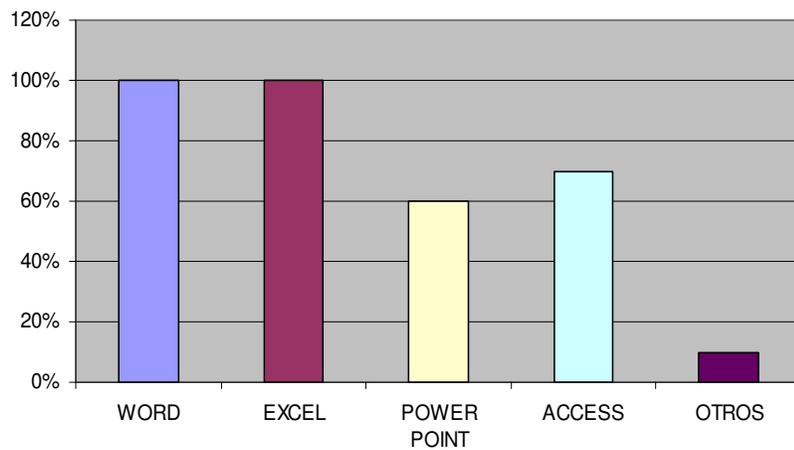
10. Es indispensable que un profesional en auditoria tenga un nivel de inglés u otro idioma aceptable?



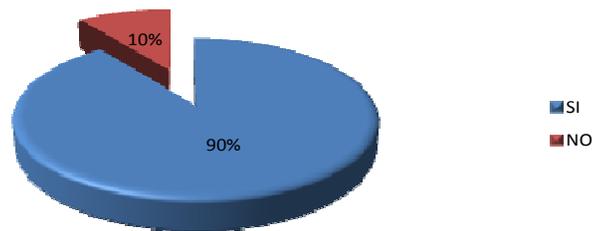
11. ¿Qué nivel de inglés exige como empresa?



12. Qué paquetes utilitarios informáticos, debe saber utilizar el profesional que usted contrata?



13. Además de lo anterior ¿Es indispensable que posea conocimientos sobre programas contables?



14. ¿Qué cualidades considera deseables en un profesional de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría?

